



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 4 de abril de 2005, por la que se modifica la de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente (BOJA núm. 72, de 14.4.2005).

7

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 9 de mayo de 2005, de modificación de la Orden de 7 de abril de 2005, por la que se regulan y convocan pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica en el año 2005.

7

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Celia Rodríguez Romero Secretaria del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) con carácter provisional.

8

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Pacheco Alcántara Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga) con carácter provisional.

8

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Ramón Holgado Morales, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

8

---

Miércoles, 18 de mayo de 2005

Año XXVII

Número 95

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Juan Holgado González Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya (Sevilla), con carácter provisional.

9

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Isabel Díaz Caparrós Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga).

9

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Antonio Fernández de Alava Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios Villaluenga-Benaocaz (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).

10

Resolución de 6 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Esther Ruiz Gutiérrez, Interventora del Ayuntamiento de Alhama de Granada, al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Coín (Málaga).

10

Resolución de 6 de mayo 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz).

10

Resolución de 10 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

11

## UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de mayo de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve, mediante el sistema de libre designación, la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de esta Universidad.

11

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 abril 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se convocan a concurso de traslados plazas de nueva creación entre funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

12

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de mayo de 2005, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

22

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 4 de mayo de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

22

Resolución de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

28

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de La Redondela (Huelva).

32

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General para la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 62/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

32

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el ejercicio de 2004.

32

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1026/2002.

37

Resolución de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 17 de marzo de 2005 alcanzado ante el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA) entre el sindicato CC.OO. y las empresas API Conservación, S.A., UTE API Conservación, S.A., y Martín Casillas, S.L., Emisa y UTE API Jicar, S.A.

37

#### **CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la actualización de la cuantía de las tasas por tramitación de licencias comerciales.

38

#### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Alimentaria, por la que se hacen públicas las inscripciones de constitución practicadas en el Registro de las Sociedades Agrarias de Transformación que se relacionan.

39

Resolución de 21 de abril de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad al reconocimiento de diversas asociaciones de criadores de ganado para la lleanza del Libro Genealógico.

39

Resolución de 25 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondiente al año 2004.

41

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Axarquía para la firma de un Convenio.

41

Resolución de 21 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur para la firma de un Convenio.

41

Resolución de 25 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir para la firma de un Convenio.

42

#### **CONSEJERIA DE EDUCACION**

Orden de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

42

Orden de 25 de abril de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Arboleda» de Sevilla.

59

#### **CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 4 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de prórroga a los Convenios firmados con las Centrales Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía para funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico.

59

#### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 109/05, interpuesto por doña María Salud Romero Romero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

60

### **4. Administración de Justicia**

#### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA**

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 854/2004. (PD. 1723/2005).

60

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 516/2004. (PD. 1720/2005).

61

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 807/2003. (PD. 1721/2005).

61

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 248/2004. (PD. 1705/2005).

62

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento sobre filiación núm. 845/2002. (PD. 1724/2005).

62

Corrección de errata al Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 445/2003. (PD. 1536/2005) (BOJA núm. 89, de 10.5.2005).

62

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 325/2002. (PD. 1726/2005).

63

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPONA**

Corrección de errata al edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 204/2003. (PD. 1390/2005) (BOJA núm. 82, de 28.04.2005). 63

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 552/2002. (PD. 1722/2005). 64

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 458/2003. (PD. 1706/2005). 64

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO  
DE MADRID**

Edicto dimanante de los autos núm. 160/2005. (PD. 1725/2005). 65

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras,  
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 3 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 12/05/2). 66

**CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 6 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 1703/2005). 66

Resolución de 10 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de diversos órganos judiciales de Almería y su provincia (Expte. núm. AL/SV-11/2005). (PD. 1719/2005). 67

Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia para las peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por la órganos judiciales en la provincia de Almería (Expte. núm. AL/CA 12/2005). (PD. 1718/2005). 67

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA  
Y EMPRESA**

Resolución de 9 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios que se citan. (PD. 1729/2005). 68

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio de suministro de productos de limpieza para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso (Expte. 03/2005/44J). (PD. 1716/2005). 69

Resolución de 26 de abril de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1704/2005). 69

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 6 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1707/2005). 70

Resolución de 6 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1708/2005). 70

Resolución de 6 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1709/2005). 71

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por la vía de urgencia, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obra del Expte. 191/05/M/00. (PD. 1727/2005). 71

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio de subastas públicas (Exptes. 12/05 y 25/05). (PP. 1624/2005). 72

Anuncio de concurso (Expte. 70/05). (PP. 1627/2005). 72

Anuncio de adjudicación de contratos de obra pública (Exptes. 85/04, 96/04, 124/04, 75/04, 115/04, 116/04 y 117/04). (PP. 1625/2005). 73

Anuncio de concurso para la contratación del suministro de vestuario para el año 2005 con destino al personal del Servicio de Policía Local. (PP. 1698/2005). 74

**EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO  
Y TELEVISION DE ANDALUCIA**

Anuncio de suministro. (PD. 1710/2005). 74

**EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.**

Anuncio de adjudicación de contrato de concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios para la actualización de datos y mantenimiento del Sistema de Información de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGAN) (Expte. 91917/1).

75

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

81

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.**

Anuncio de comunicación de fechas de apertura. (PD. 1730/2005).

75

**CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Resolución de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Administración del Distrito Sanitario de Málaga.

83

**FUNDACION ANDALUZA PARA LA ATENCION A LAS DROGODEPENDENCIAS**

Anuncio de licitación de Concurso de Obras de reforma de locales destinados a oficinas para la nueva sede regional de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias, en Sevilla. (PD. 1715/2005).

76

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio, de Granada.

83

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la modificación de la línea aérea a 132 kV D/C «Lancha-Iznájar», derivación a Bioenergética Egabrense (Expte. A.T. 186/04). (PP. 1303/2005).

77

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital de Antequera.

83

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la construcción de la línea aérea a 132 kV D/C E/S desde la línea 132 kV «Posadas-Alcolea» hasta la futura Subestación «Palma del Río» (Expte. A.T. 412/04). (PD. 1302/2005).

78

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Resolución de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del H.U. «Virgen del Rocío».

84

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica relación de actos administrativos que no han podido ser notificados.

79

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 96/04.

84

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador JA/026/04.

79

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se emplaza a doña Jaci Coelho Nunes, personal laboral de la Junta de Andalucía, con la categoría profesional de Ayudante de Cocina, con destino en el CEIP «Las Cañadas» de Mijas (Málaga) y número de registro personal 25715928, ante la Inspectora Instructora doña M.<sup>a</sup> Jesús Arnaiz Tapia.

84

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

80

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos para «Explotación de canteras» en los parajes «Barranco de las Hazadillas, Expte. de ocupación núm. 260», y el paraje «Majada de las Cabras, Expte. de ocupación núm. 261», en el monte «Calar de Gila y Poyos de la Toba» núm. JA-10037-JA, término municipal de Santiago Pontones (Jaén), e información pública del Estudio de Impacto Ambiental de las canteras a ubicar en esos terrenos. (PP. 1594/2005).

85

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

80

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA**

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de bases. 85

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de bases. 92

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

Anuncio de modificación de bases. 98

**AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS**

Anuncio sobre nuevo escudo y bandera municipales. (PP. 1301/2005). 98

**AYUNTAMIENTO DE EL PADUL**

Anuncio de bases. 98

**AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

Anuncio de bases. 102

**AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

Anuncio de corrección de errores de bases. 108

**AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO**

Anuncio de exposición pública del proyecto de estatutos de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior. (PP. 1474 /2005). 109

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

Anuncio por el que se concede trámite de audiencia de la propuesta de determinación del valor de mercado de los suelos en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la asignación de categorías que de ellos resulta, a efectos de cálculo de sumando de ocupación de los cánones portuarios establecidos en el artículo 9 de la Ley 6/1986. 109

**SDAD. COOP. AND. PANADERIA PALMEÑA**

Anuncio de transformación. (PP. 1507/2005). 111

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCION de errores de la Orden de 4 de abril de 2005, por la que se modifica la de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente (BOJA núm. 72, de 14.4.2005).*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 4 de abril de 2005, por la que se modifica la de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, se procede a su corrección en la forma siguiente (BOJA núm. 72, de 14 de abril):

- En el apartado 6 del artículo único de la Orden de 4 de abril de 2005, donde dice:

«- Respetar las siguientes cargas ganaderas:

Mínima: 0,1 UGM/ha.

Máxima: Según precipitación.

<600 mm: 0,45 UGM/ha.

≤600 mm: 0,75 UGM/ha.»

Debe decir:

«- Respetar las siguientes cargas ganaderas:

Mínima: 0,1 UGM/ha.

Máxima: Según precipitación.

<600 mm: 0,45 UGM/ha.

≥600 mm: 0,75 UGM/ha.»

- En el apartado 9 del artículo único de la Orden de 4 de abril de 2005, donde dice:

«Para el cálculo de la carga ganadera se dividirá la superficie forrajera de la explotación entre las unidades de ganado mayor de la misma en régimen extensivo.»

Debe decir:

«Para el cálculo de la carga ganadera se dividirán las unidades de ganado mayor de la explotación en régimen extensivo entre la superficie forrajera de la misma.»

Sevilla, 9 de mayo de 2005

### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 9 de mayo de 2005, de modificación de la Orden de 7 de abril de 2005, por la que se regulan y convocan pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica en el año 2005.*

El Real Decreto 942/2003, de 18 de julio, establece un marco de condiciones básicas que permite a las distintas Administraciones educativas, teniendo en cuenta la estructura organizativa propia de la Formación Profesional Específica, la convocatoria y realización de pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

En este sentido, la Consejería de Educación publica la Orden de 7 de abril de 2005, por la que se regulan y convocan pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica en el año 2005.

La presente Orden de modificación tiene por objeto ampliar la relación de Ciclos Formativos que figuran en el Anexo I de la citada Orden, incorporando módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Interpretación de la Lengua de Signos, de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Por ello, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo único. Se modifica la Orden de 7 de abril de 2005, por la que se regulan y convocan pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica en el año 2005, incorporando al Anexo I de la citada Orden el cuadro correspondiente a módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Interpretación de la Lengua de Signos, de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, que se indica a continuación:

Módulos Profesionales.	
Familia Profesional: <b>Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</b>	- Guía-interpretación de personas sordociegas.
Ciclo Formativo: <b>Interpretación de la Lengua de Signos.</b>	- Lengua de Signos Española (L.S.E.).
Grado: <b>Superior.</b>	- Psicología de la población sorda y sordociega.

Sevilla, 9 de mayo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Celia Rodríguez Romero Secretaria del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Celia Rodríguez Romero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2005 y del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Celia Rodríguez Romero, con DNI 25.665.042, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Pacheco Alcántara Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Dolores Pacheco Alcántara, funcionaria de Administración Local con habi-

litación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zagra (Granada), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2005 y del Ayuntamiento de Zagra (Granada), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Dolores Pacheco Alcántara, con DNI 74.827.885, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Ramón Holgado Morales, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.*

Vista la propuesta formulada por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, mediante Resolución de Presidencia de fecha 29 de abril de 2005, a favor de don Ramón Holgado Morales, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados

a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Ramón Holgado Morales, con DNI 28.668.660, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Juan Holgado González Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Juan Holgado González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya (Sevilla), así como la conformidad de esta Entidad, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2005 y del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Juan Holgado González, con DNI 28.784.413, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Isabel Díaz Caparrós Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, de doña Isabel Díaz Caparrós, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña Isabel Díaz Caparrós, con DNI 25.698.375, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso con-

tencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Antonio Fernández de Alava Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios Villaluenga-Benaocaz (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, de don José Antonio Fernández de Alava, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios Villaluenga-Benaocaz (Cádiz), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), así como la conformidad de esta Agrupación, manifestada mediante Decreto de Presidencia de fecha 27 de abril de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don José Antonio Fernández de Alava, con DNI 03.099.793, Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios Villaluenga-Benaocaz (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Esther Ruiz Gutiérrez, Interventora del Ayuntamiento de Alhama de Granada, al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Coín (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Coín (Málaga), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Tesorería de este Ayuntamiento, de doña María Esther Ruiz Gutiérrez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Alhama de Granada, en virtud de Resolución 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María Esther Ruiz Gutiérrez, con DNI 52.588.032, Interventora del Ayuntamiento de Alhama de Granada, al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Coín (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 6 de mayo 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, de don Fran-

cisco Javier Rodríguez Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, con DNI 24.181.043, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 76, de 20 de abril) al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 10 de mayo de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

#### A N E X O

DNI: 29.789.712-C.  
Primer apellido: Moreno.  
Segundo apellido: Alfonso.  
Nombre: Manuel Angel.  
Código PT: 9163910.  
Puesto de trabajo: Oficina para la Calidad de Servicios.  
Consejería: Justicia y Administración Pública.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.  
Localidad: Huelva.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve, mediante el sistema de libre designación, la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de esta Universidad.*

En orden a la provisión de los puestos de trabajo convocados por Resolución de 15 de febrero de 2005, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, acuerda nombrar en los puestos de trabajo a los funcionarios que se relacionan como Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo deberá de abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 6 de mayo de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### A N E X O

Apellidos y nombre: Díaz Ramírez, Inmaculada.  
Código: G209DF01.  
Puesto de trabajo: Secretaría Defensor de la Comunidad Universitaria.

Apellidos y nombre: Moreno Méndez, Ana M.<sup>a</sup>.  
Código: G209CU01.  
Puesto de trabajo: Secretaría Vicerrectorado Coordinación Universitaria.

Apellidos y nombre: Rando González, Elisa.  
Código: G209OA07.  
Puesto de trabajo: Secretaría Vicerrectorado Ordenación Académica.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 26 abril 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se convocan a concurso de traslados plazas de nueva creación entre funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y estando prevista la entrada en funcionamiento el 29 de junio de 2005, de determinadas unidades judiciales en materia de violencia sobre la mujer, y con la finalidad de dotar a dichos órganos de los medios personales necesarios, procede la convocatoria en concurso de traslados de puestos de trabajo en la Administración de Justicia, de nueva creación, relativos a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por la denominación del puesto de trabajo. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde el nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo (art. 57.c) del Real Decreto 249/1996), con excepción de aquellos funcionarios que hubieran obtenido destino en el concurso de traslados anunciado con fecha 13 de julio de 2004 (BOE de 21.7.2004), y resuelto definitivamente con fecha 12 de noviembre de 2004 (BOE de 30.11.2004), los cuales no podrán participar en el presente concurso si no han transcurrido los plazos establecidos en el art. 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencia por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde el nombramiento en su último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla (art. 44.3 del R.O.).

6. Regulación del derecho de preferencia establecido en el art. 44.3 del Reglamento Orgánico: Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos, pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la provincia o municipio del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los puestos de trabajo de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente, en el apartado correspondiente de la instancia, que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

7. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo Centro donde se hallen destinados con la excepción prevista en el art. 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

8. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico, podrá participar en los concursos de traslados, aun cuando no hubiere transcurrido el plazo de un año que exige el artículo 57, párrafo c), del Reglamento Orgánico. A su vez, tendrán derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto de trabajo del propio centro con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-1, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-1.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

#### Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días).

#### Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Director General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, en el Registro de Entrada de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, a las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de Justicia de Almería.  
Alcalde Muñoz, 15, 04071-Almería.

Delegación Provincial de Justicia de Cádiz.  
C/ Nueva, 4, 11071-Cádiz.

Delegación Provincial de Justicia de Córdoba.  
Tomás de Aquino, s/n, 14071-Córdoba.

Delegación Provincial de Justicia de Granada.  
C/ Arteaga, 2, 3.ª planta, 18071-Granada.

Delegación Provincial de Justicia de Huelva.  
Isabel la Católica, 9, 21071-Huelva.

Delegación Provincial de Justicia de Jaén.  
Paseo de la Estación, 30-9.º, 23071-Jaén.

Delegación Provincial de Justicia de Málaga.  
Avda. de la Aurora, 64, 29071-Málaga.

Delegación Provincial de Justicia de Sevilla.  
Marqués del Nervión, 40, 41071-Sevilla.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Navarra y territorio nacional interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino y en el caso de territorio no transferido en la Gerencia Territorial de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, utilizarán el modelo V-2 prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Orden, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, dirigido a las mismas direcciones que las especificadas en el apartado 1 de la presente Base.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se les exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida a las mismas direcciones que las especificadas en el apartado 1 de la presente Base.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el petionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la instancia.

No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso en cualquier momento, antes de la finalización del plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional del concurso.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del 2.º concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. Limitación para concursos.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Novena. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Orden provisional del Secretario de Estado de Justicia, por delegación del Ministro de Justicia, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablones de anuncios del Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Simultáneamente a la resolución provisional se expondrá en dichos tablones de anuncio la relación de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. Contra la resolución provisional por la que se resuelva el concurso de traslado y la relación de admitidos y excluidos cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente Concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo III.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva del concurso.

4. Los plazos posesorios se especificarán en la resolución definitiva del concurso.

5. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

ANEXO I

DENOMINACION	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº PLAZAS GESTIÓN	Nº PLAZAS TRAMITACIÓN	Nº PLAZAS AUXILIO	IDIOMA	INFORMATICA
Jdo. de Violencia sobre la Mujer nº 1	Granada	Granada	3	3	2	N	N
Jdo. de Violencia sobre la Mujer nº 1	Málaga	Málaga	3	3	2	N	N
Jdo. de Violencia sobre la Mujer nº 1	Sevilla	Sevilla	3	3	2	N	N

ANEXO III**MODELO DE ALEGACIONES**

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA D. GRAL. DE RR.HH. Y NUEVAS  
TECNOLOGÍAS DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DE ANDALUCÍA, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2005.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1	V-2	V-3	
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :						
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):						
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:	ART. 34 b)	ART. 34 c)	ART. 35	ART. 57.c)	BASE 5ª	
B) NO OBTENCION DE DESTINO						
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO						
<p>(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR D.N.I.)</p> <p style="text-align: center;"><b><u>ALEGACIONES</u></b> <b><u>CASO A)</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>CASOS B) y C)</u></b></p> <p>DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:</p> <p>DENOMINACION DEL DESTINO RECLAMADO:</p>						

FECHA

FIRMA

DIRECCION (DONDE SE REMITIÓ LA INSTANCIA)












En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(1) Marcar con una (x) si procede.

Firma:

D. PROVINCIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GERENCIA TERRITORIAL O D. DE JUSTICIA

(1).....

Dirección (Base Cuarta):

(Página 2 del Modelo V-3)

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de

quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Suministros Farmacéuticos.

CPT: 6507110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-16.757,04.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Licenciado en Farmacia. Especialista en Farmacia Hospitalaria con plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud. Experiencia en gestión y adquisición de stocks.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 4 de mayo de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.*

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio

Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio, de financiación de los créditos contratados por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004,

## DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención por importe de 1.273.536,81 euros, con cargo a la aplicación presupuestada 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2004 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 636.768,41 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2005, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Sevilla, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2005, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspon-

dientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2004.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 4 de mayo de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

**Anexo**

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>AGUADULCE</b>	<b>45.514,00</b>	<b>4.551,00</b>	<b>3.413,25</b>	<b>1.137,75</b>	<b>2.880,65</b>
RESTAURACIÓN DEL RIO BLANCO	45.514,00	4.551,00	3.413,25	1.137,75	2.880,65
<b>ALANIS</b>	<b>5.937,00</b>	<b>896,00</b>	<b>672,00</b>	<b>224,00</b>	<b>0,00</b>
REPARACIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS	5.937,00	896,00	672,00	224,00	0,00
<b>ALBAIDA DEL ALJARAFE</b>	<b>5.810,00</b>	<b>2.324,00</b>	<b>1.743,00</b>	<b>581,00</b>	<b>2.793,65</b>
EJECUCIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES.	5.810,00	2.324,00	1.743,00	581,00	2.793,65
<b>ALGABA, LA</b>	<b>51.802,00</b>	<b>20.720,80</b>	<b>15.540,60</b>	<b>5.180,20</b>	<b>10.844,92</b>
ACERADO C/ MANUEL BARBA ROMERO	31.145,00	12.458,00	9.343,50	3.114,50	3.790,54

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ACERADO C/ SAN BARTOLOMÉ	4.917,00	1.966,80	1.475,10	491,70	695,60
CONSTRUCCIÓN DE 300 OSARIOS	15.740,00	6.296,00	4.722,00	1.574,00	6.358,78
<b>ALGAMITAS</b>	<b>14.540,00</b>	<b>5.816,00</b>	<b>4.362,00</b>	<b>1.454,00</b>	<b>0,02</b>
CONSTRUCCIÓN DE PEQUEÑA ERMITA Y TERMINACIÓN ZONA TURÍSTICA DE MONTAÑA EL PEÑÓN	14.540,00	5.816,00	4.362,00	1.454,00	0,02
<b>ARAHAL</b>	<b>205.542,00</b>	<b>82.216,80</b>	<b>61.662,60</b>	<b>20.554,20</b>	<b>81.691,20</b>
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ACEITUNA DE MESA	205.542,00	82.216,80	61.662,60	20.554,20	81.691,20
<b>BOLLULLOS DE LA MITACION</b>	<b>90.107,00</b>	<b>36.042,80</b>	<b>27.032,10</b>	<b>9.010,70</b>	<b>29.679,34</b>
REPOSICIÓN DE ACERADO, AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN C/ RAQUEJO	16.472,00	6.588,80	4.941,60	1.647,20	4.957,95
REPOSICIÓN DE ACERADOS, AGUA POTABLE Y ACOM. DOMICILIARIAS EN C/ M. DE UNAMUNO	41.014,00	16.405,60	12.304,20	4.101,40	11.490,19
2ª FASE DE REPOSICIÓN DE ACERADO EN C/ RAQUEJO	32.621,00	13.048,40	9.786,30	3.262,10	13.231,20
<b>BORMUJOS</b>	<b>76.840,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>1.500,00</b>	<b>0,00</b>
SERVICIO DE ATENCIÓN E INTEGRACIÓN NIÑOS Y ADOLESC. CON RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL	76.840,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00
<b>BURGUILLOS</b>	<b>99.243,00</b>	<b>39.697,20</b>	<b>29.772,90</b>	<b>9.924,30</b>	<b>60.685,83</b>
URBANIZACIÓN C/ DEL ESTANQUILLO	99.243,00	39.697,20	29.772,90	9.924,30	60.685,83
<b>CAÑADA ROSAL</b>	<b>180.689,00</b>	<b>72.275,60</b>	<b>54.206,70</b>	<b>18.068,90</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCIÓN HOTEL RURAL	180.689,00	72.275,60	54.206,70	18.068,90	0,00
<b>CARMONA</b>	<b>92.146,00</b>	<b>24.048,48</b>	<b>18.036,36</b>	<b>6.012,12</b>	<b>0,00</b>
EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS DE URGENCIA	92.146,00	24.048,48	18.036,36	6.012,12	0,00
<b>CARRION DE LOS CESPEDES</b>	<b>64.853,00</b>	<b>25.941,20</b>	<b>19.455,90</b>	<b>6.485,30</b>	<b>27.727,35</b>
1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	64.853,00	25.941,20	19.455,90	6.485,30	27.727,35
<b>CASARICHE</b>	<b>218.022,00</b>	<b>87.208,80</b>	<b>65.406,60</b>	<b>21.802,20</b>	<b>100.016,76</b>
CONSTRUCCIÓN CASETA MUNICIPAL, 1ª FASE	218.022,00	87.208,80	65.406,60	21.802,20	100.016,76
<b>CASTILLEJA DE GUZMAN</b>	<b>3.425,00</b>	<b>1.370,00</b>	<b>1.027,50</b>	<b>342,50</b>	<b>161,54</b>
REPARACIÓN DE ACERADOS EN C/ REAL	3.425,00	1.370,00	1.027,50	342,50	161,54
<b>CASTILLEJA DE LA CUESTA</b>	<b>6.484,00</b>	<b>2.593,60</b>	<b>1.945,20</b>	<b>648,40</b>	<b>50,81</b>
NUEVO ALCANTARILLADO PASAJE DE GRANADA (MANZANA H-NUEVA SEVILLA).	6.484,00	2.593,60	1.945,20	648,40	50,81
<b>CASTILLEJA DEL CAMPO</b>	<b>21.408,00</b>	<b>8.563,20</b>	<b>6.422,40</b>	<b>2.140,80</b>	<b>8.335,76</b>
REGENERACIÓN SOLAR LOS TINAJONES	21.408,00	8.563,20	6.422,40	2.140,80	8.335,76

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL</b>	<b>48.026,00</b>	<b>19.210,40</b>	<b>14.407,80</b>	<b>4.802,60</b>	<b>1.123,28</b>
ACONDICIONAMIENTO ZONA DE OCIO BARRIADA CRUZ MARÍN	48.026,00	19.210,40	14.407,80	4.802,60	1.123,28
<b>CORIA DEL RIO</b>	<b>312.311,00</b>	<b>124.924,40</b>	<b>93.693,30</b>	<b>31.231,10</b>	<b>209.914,77</b>
CENTRO TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ESTRELLA, 1ª FASE	205.830,00	82.332,00	61.749,00	20.583,00	177.590,21
REPARACIONES GENERALES EN BLOQUES 1,2 Y 3 EN C/ LUCERO	58.619,00	23.447,60	17.585,70	5.861,90	18.114,83
REPARACIONES GENERALES EN PLAZA SALVADOR DALÍ	44.580,00	17.832,00	13.374,00	4.458,00	8.220,68
2ª FASE DE ADECUACIÓN ESPACIOS LIBRES Y TRATAMIENTO DE RECORRIDOS PEATONALES	3.282,00	1.312,80	984,60	328,20	5.989,05
<b>DOS HERMANAS</b>	<b>77.459,00</b>	<b>30.983,60</b>	<b>23.237,70</b>	<b>7.745,90</b>	<b>86.688,40</b>
PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO MULTIFUNCIONAL PARA USOS SOCIALES, 2ª FASE	77.459,00	30.983,60	23.237,70	7.745,90	86.688,40
<b>ESTEPA</b>	<b>32.101,00</b>	<b>12.840,40</b>	<b>9.630,30</b>	<b>3.210,10</b>	<b>2.903,82</b>
RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN ERMITA LA SALADA	32.101,00	12.840,40	9.630,30	3.210,10	2.903,82
<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA</b>	<b>293.566,94</b>	<b>117.426,78</b>	<b>88.070,09</b>	<b>29.356,69</b>	<b>214.180,51</b>
PLAN DE DESARROLLO LOCAL EN ZONAS VULNERABLES	293.566,94	117.426,78	88.070,09	29.356,69	214.180,51
<b>GERENA</b>	<b>143.841,00</b>	<b>57.536,40</b>	<b>43.152,30</b>	<b>14.384,10</b>	<b>72.492,27</b>
ADECENTAMIENTO ENTORNO DE LA FUENTE SANTA Y CONEXIÓN CON C/ FUENTESANTA.	50.485,00	20.194,00	15.145,50	5.048,50	15.866,00
ORDENACIÓN ESPACIO PÚBLICO PLAZA SANTA ANA, 2ª FASE	14.631,00	5.852,40	4.389,30	1.463,10	19.013,73
ORDENACIÓN ESPACIO URBANO EN C/ TOMÁS FALANTES	52.687,00	21.074,80	15.806,10	5.268,70	22.196,90
PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO C/ CUESTA MÚSICA	26.038,00	10.415,20	7.811,40	2.603,80	15.415,64
<b>GINES</b>	<b>19.643,00</b>	<b>7.599,90</b>	<b>5.699,93</b>	<b>1.899,97</b>	<b>9.242,13</b>
DOTACIÓN NUEVOS ACERADOS C/ ZORRILLA.	5.728,00	2.033,90	1.525,43	508,47	0,00
ÚLTIMA FASE PROYECTO DE EJECUCIÓN CENTRO DE EMPRESAS	13.915,00	5.566,00	4.174,50	1.391,50	9.242,13
<b>GUILLENA</b>	<b>98.811,00</b>	<b>39.524,40</b>	<b>29.643,30</b>	<b>9.881,10</b>	<b>26.338,45</b>
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA AULA DE LA NATURALEZA EN PARQUE LA ZAHURDILLA.	98.811,00	39.524,40	29.643,30	9.881,10	26.338,45
<b>LA COMARCA DE ESTEPA</b>	<b>121.545,00</b>	<b>41.440,20</b>	<b>31.080,15</b>	<b>10.360,05</b>	<b>83.139,15</b>
CONSTRUCCIÓN MÓDULO TALLER - NAVE USOS MÚLTIPLES (BADOLATOSA).	40.933,00	16.373,20	12.279,90	4.093,30	39.474,26
NAVE INDUSTRIAL PARA CENTRO DE EMPRESAS (EL RUBIO).	56.686,00	22.674,40	17.005,80	5.668,60	41.272,27
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (CASARICHE)	23.926,00	2.392,60	1.794,45	598,15	2.392,62

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>LANTEJUELA</b>	<b>53.672,00</b>	<b>21.468,80</b>	<b>16.101,60</b>	<b>5.367,20</b>	<b>8.894,09</b>
LIMPIEZA DE LA LAGUNA DEL GOBIERNO DE LANTEJUELA.	53.672,00	21.468,80	16.101,60	5.367,20	8.894,09
<b>LORA DEL RIO</b>	<b>89.046,00</b>	<b>35.618,40</b>	<b>26.713,80</b>	<b>8.904,60</b>	<b>25.225,97</b>
ADECUACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL A CENTRO DE FORMACIÓN.	89.046,00	35.618,40	26.713,80	8.904,60	25.225,97
<b>MADROÑO, EL</b>	<b>24.237,00</b>	<b>9.694,80</b>	<b>7.271,10</b>	<b>2.423,70</b>	<b>4.724,00</b>
RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO Y ADECUACION DEL MUNICIPIO	24.237,00	9.694,80	7.271,10	2.423,70	4.724,00
<b>MONTELLANO</b>	<b>73.507,00</b>	<b>29.402,80</b>	<b>22.052,10</b>	<b>7.350,70</b>	<b>0,00</b>
REFORMA Y REHABILITACIÓN DE MERCADO DE ABASTOS PARA INSTALACIÓN DE EMPRESAS.	73.507,00	29.402,80	22.052,10	7.350,70	0,00
<b>MUNICIPIOS DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE</b>	<b>185.439,00</b>	<b>18.543,90</b>	<b>13.907,93</b>	<b>4.635,97</b>	<b>0,00</b>
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	185.439,00	18.543,90	13.907,93	4.635,97	0,00
<b>MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)</b>	<b>322.545,00</b>	<b>129.018,00</b>	<b>96.763,50</b>	<b>32.254,50</b>	<b>177.789,34</b>
CENTRO DE FORMACIÓN, II FASE (EL CUERVO)	150.928,00	60.371,20	45.278,40	15.092,80	177.789,34
CENTRO DE RECURSOS PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE TECNOLOG	171.617,00	68.646,80	51.485,10	17.161,70	0,00
<b>PALMAR DE TROYA, EL</b>	<b>8.082,00</b>	<b>3.232,80</b>	<b>2.424,60</b>	<b>808,20</b>	<b>1.482,37</b>
ADECUACIÓN DE COCINA PARA RESIDENCIA DE HIJOS DE TEMPOREROS.	8.082,00	3.232,80	2.424,60	808,20	1.482,37
<b>PEDRERA</b>	<b>231.887,00</b>	<b>92.754,80</b>	<b>69.566,10</b>	<b>23.188,70</b>	<b>96.598,83</b>
INTERVENCIÓN EN VARIAS CALLES	114.204,00	45.681,60	34.261,20	11.420,40	8.526,92
PARQUE BOTÁNICO "EL VENTORRILLO"	47.753,00	19.101,20	14.325,90	4.775,30	51.449,51
REVESTIMIENTO CUNETA POLÍGONO INDUSTRIAL CENTRO SUR	69.930,00	27.972,00	20.979,00	6.993,00	36.622,40
<b>REAL DE LA JARA, EL</b>	<b>21.726,00</b>	<b>8.690,40</b>	<b>6.517,80</b>	<b>2.172,60</b>	<b>0,16</b>
PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE EL REAL DE LA JARA	21.726,00	8.690,40	6.517,80	2.172,60	0,16
<b>RINCONADA, LA</b>	<b>239.017,00</b>	<b>95.606,80</b>	<b>71.705,10</b>	<b>23.901,70</b>	<b>106.928,18</b>
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN PARA NTIC Y SECTORES EMERGENTES EN EL CÁÑAMO	239.017,00	95.606,80	71.705,10	23.901,70	106.928,18
<b>RONQUILLO, EL</b>	<b>42.777,00</b>	<b>17.110,80</b>	<b>12.833,10</b>	<b>4.277,70</b>	<b>0,01</b>
REFORMA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN EL RONQUILLO	42.777,00	17.110,80	12.833,10	4.277,70	0,01
<b>SALTERAS</b>	<b>8.243,00</b>	<b>3.297,20</b>	<b>2.472,90</b>	<b>824,30</b>	<b>3.019,64</b>
ARREGLO DE ACERADO MARGEN DERECHO C/ SOR MARÍA DE LA PASIÓN	8.243,00	3.297,20	2.472,90	824,30	3.019,64
<b>SAN NICOLAS DEL PUERTO</b>	<b>3.874,00</b>	<b>1.549,60</b>	<b>1.162,20</b>	<b>387,40</b>	<b>1.746,60</b>
ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.	3.874,00	1.549,60	1.162,20	387,40	1.746,60

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>SANLUCAR LA MAYOR</b>	<b>85.731,00</b>	<b>34.292,40</b>	<b>25.719,30</b>	<b>8.573,10</b>	<b>88.463,60</b>
COMPLEJO AGROAMBIENTAL "LA CERCA"	85.731,00	34.292,40	25.719,30	8.573,10	88.463,60
<b>SANTIPONCE</b>	<b>95.059,00</b>	<b>38.023,60</b>	<b>28.517,70</b>	<b>9.505,90</b>	<b>3.387,74</b>
CONTINUACIÓN 3ª FASE ALBERGUE JUVENIL	70.063,00	28.025,20	21.018,90	7.006,30	2.150,87
4ª FASE ACERADOS Y PAVIMENTOS EN BARRIADA NTRA. SRA. DEL ROSARIO	24.996,00	9.998,40	7.498,80	2.499,60	1.236,87
<b>SAUCEJO, EL</b>	<b>21.972,00</b>	<b>8.788,80</b>	<b>6.591,60</b>	<b>2.197,20</b>	<b>41.360,65</b>
AMPLIACIÓN Y REFORMA DE CENTRO DE FORMACIÓN.	21.972,00	8.788,80	6.591,60	2.197,20	41.360,65
<b>SEVILLA</b>	<b>107.344,00</b>	<b>42.937,60</b>	<b>32.203,20</b>	<b>10.734,40</b>	<b>10,00</b>
REURBANIZACIÓN Y AJARDINAMIENTO DE CENTROS DE PRIMARIA DE PINO MONTANO	107.344,00	42.937,60	32.203,20	10.734,40	10,00
<b>TOCINA</b>	<b>312.009,00</b>	<b>124.803,60</b>	<b>93.602,70</b>	<b>31.200,90</b>	<b>138.199,40</b>
URBANIZACIÓN RECINTO FERIAL. 1ª FASE	312.009,00	124.803,60	93.602,70	31.200,90	138.199,40
<b>UTRERA</b>	<b>165.392,00</b>	<b>66.156,80</b>	<b>49.617,60</b>	<b>16.539,20</b>	<b>48.466,06</b>
C/ PÁJARO CARPINTERO (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO, RED DE AGUA) EN PINZÓN.	83.592,00	33.436,80	25.077,60	8.359,20	18.914,96
C/ SAN PEDRO (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO, RED DE AGUA). TRAJANO	48.329,00	19.331,60	14.498,70	4.832,90	14.741,70
C/ ZOLETA EN POLÍGONO INDUSTRIAL (PAVIM, ALCANT, RED AGUA). GUADALEMA DE QUINTER	33.471,00	13.388,40	10.041,30	3.347,10	14.809,40
<b>VALENCINA DE LA CONCEPCION</b>	<b>10.325,00</b>	<b>4.130,00</b>	<b>3.097,50</b>	<b>1.032,50</b>	<b>11.815,49</b>
CONTINUACIÓN DE CERRAMIENTO EN FINCA LA GALLEGA	10.325,00	4.130,00	3.097,50	1.032,50	11.815,49
<b>VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA</b>	<b>17.286,00</b>	<b>6.914,40</b>	<b>5.185,80</b>	<b>1.728,60</b>	<b>13.406,65</b>
ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL A LABORATORIO PERMANENTE DE IDIOMAS	17.286,00	6.914,40	5.185,80	1.728,60	13.406,65
<b>VILLANUEVA DEL ARISCAL</b>	<b>15.391,00</b>	<b>6.156,40</b>	<b>4.617,30</b>	<b>1.539,10</b>	<b>1.881,40</b>
ACERADO EN C/ SANTA ANA, 1ª FASE.	15.391,00	6.156,40	4.617,30	1.539,10	1.881,40
<b>VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS</b>	<b>42.261,00</b>	<b>16.904,40</b>	<b>12.678,30</b>	<b>4.226,10</b>	<b>2.607,73</b>
CAFETERÍA RESTAURANTE EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL	42.261,00	16.904,40	12.678,30	4.226,10	2.607,73
<b>VISO DEL ALCOR, EL</b>	<b>28.000,00</b>	<b>11.200,00</b>	<b>8.400,00</b>	<b>2.800,00</b>	<b>12.252,04</b>
REFORMA PLAZA JOSÉ MARÍA DE LOS SANTOS	28.000,00	11.200,00	8.400,00	2.800,00	12.252,04
<b>Total provincia SEVILLA</b>	<b>4.534.487,94</b>	<b>1.698.049,06</b>	<b>1.273.536,81</b>	<b>424.512,25</b>	<b>1.819.150,56</b>

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del programa de innovación tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVO**

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Administración Local la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Director General, Juan Osuna Baena.

Entidades Locales:	ANEXO Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
<b>ALMERIA</b>	AYUNTAMIENTO DE ALMERIA TR0014405	0103070809
	TR0015605	0307080913
AYUNTAMIENTO DE BENTARIOUE	TR0006605	03
AYUNTAMIENTO DE BERJA	TR0003605	0313
AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR	TR0003805	13
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	TR0008405	03
AYUNTAMIENTO DE EJIDO. EL	TR0033305	07
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	TR0014005	0712
AYUNTAMIENTO DE LAROYA	TR0009805	010313
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	TR0036905	01030713
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	TR0037005	0113
AYUNTAMIENTO DE MARIA	TR0024105	13
AYUNTAMIENTO DE MOJACAR	TR0024005	0713
AYUNTAMIENTO DE SORBAS	TR0035705	13
AYUNTAMIENTO DE VERA	TR0029705	0113
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	TR0002505	010313
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	TR0037105	0813
DIPUTACIÓN DE ALMERIA	TR0032905	0313
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE	TR0023905	031213
<b>CADIZ</b>		
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE	TR0023105	031323
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	TR0021405 TR0026605	01030713 010307
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	TR0014505	030713

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	TR0023305	01030713	CORDOBA		
			AYUNTAMIENTO DE CABRA	TR0011805	03
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	TR0013305	01030713	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	TR0016905	0813
			AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	TR0009205	13
AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VILLAS	TR0042005	01	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	TR0026005	13
			AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	TR0026305	13
AYUNTAMIENTO DE CADIZ	TR0007705 TR0008005	13 13	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	TR0026405	13
			MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR DE CORDOBA	TR0011905	13
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	TR0015405	13	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	TR0011305	13
			GRANADA		
AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	TR0022305	0713	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	TR0006705	0713
			AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	TR0010405	13
AYUNTAMIENTO DE ESPERA	TR0020705	0313	AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS	TR0023405	13
			AYUNTAMIENTO DE ATARFE	TR0024905	13
AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	TR0009005	13	AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS	TR0018405	080913
			AYUNTAMIENTO DE BUSOUISTAR	TR0023705	13
AYUNTAMIENTO DE ROTA	TR0020905 TR0024605	030713 030713	AYUNTAMIENTO DE CAJAR	TR0028005	03
			AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	TR0010105	0313
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE	TR0023205	0313	AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA	TR0011005	0313
			AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	TR0010605	13
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	TR0009105	0113	AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	TR0010705	03
			AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES	TR0022405	0313
AYUNTAMIENTO DE TARIFA	TR0014705	13	AYUNTAMIENTO DE DOLAR	TR0013105	13
			AYUNTAMIENTO DE DURCAL	TR0006905	0313
DIPUTACIÓN DE CADIZ	TR0036505 TR0036605	03 010307			
JUNTA VECINAL DE BARCA DE LA FLORIDA, LA	TR0018605 TR0019005	13 13			
JUNTA VECINAL DE TORRECERA	TR0019205	13			
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	TR0001205 TR0036405	0713 07			

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE GABIAS. LAS	TR0024305	0313	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL TEMPLE	TR0038205 TR0038305	08091213 080912
AYUNTAMIENTO DE GOJAR	TR0032605	0313	CONSORCIO DESARROLLO LOS MONTES ORIENTALE	TR0032405	0107080913
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	TR0029605	07080913	CONSORCIO SIERRA NEVADA-VEGA SUR	TR0033005	0913
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	TR0022605	13	HUELVA		
AYUNTAMIENTO DE HUETOR DE SANTIPIAN	TR0010005	0313	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	TR0005105	0809
AYUNTAMIENTO DE ILLORA	TR0037605	13	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	TR0032705	13
AYUNTAMIENTO DE JAYENA	TR0029505	13	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	TR0033205	13
AYUNTAMIENTO DE JUN	TR0027105	0809	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	TR0033405	0113
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	TR0020605	13	AYUNTAMIENTO DE BERROCAL	TR0030505	13
AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	TR0038005	0308091213	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME	TR0031005	13
AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	TR0025505	13	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	TR0033705	07
AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR	TR0026105	0313	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	TR0006005	0108091213
AYUNTAMIENTO DE MORELABOR	TR0038105	03	AYUNTAMIENTO DE NERVA	TR0003905 TR0004205	13 0313
AYUNTAMIENTO DE OGIJARES	TR0031705	01030713	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	TR0033105	13
AYUNTAMIENTO DE ORGIVA	TR0000505	13	AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CAIA	TR0031505	13
AYUNTAMIENTO DE OTURA	TR0037405	03	DIPUTACIÓN DE HUELVA	TR0031905 TR0032105	0713 0713
AYUNTAMIENTO DE PEZA. LA	TR0021905	0307	JAEN		
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	TR0021505	13	AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA	TR0040605	13
AYUNTAMIENTO DE SALAR	TR0037905	0313	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	TR0034105	0113
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	TR0024205	03080913	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	TR0021305	0313
AYUNTAMIENTO DE TORRE-CARDELA	TR0022205	03	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	TR0006405	13
AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	TR0021105 TR0021205	07 07	AYUNTAMIENTO DE BAILEN	TR0034905	13
AYUNTAMIENTO DE ZUBIA. LA	TR0037205	03	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	TR0033905	01030713
DIPUTACIÓN DE GRANADA	TR0022805 TR0022905	01030809121: 01030809121:	AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	TR0022005	03
MANCOMUNIDAD DE MARQUESADO DEL ZFNFTF	TR0026805	030713	AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	TR0034005	13

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	TR0020505	03 13	AYUNTAMIENTO DE NERJA	TR0029005	13
AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	TR0017605	13	AYUNTAMIENTO DE PARAUTA	TR0016305	13
AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	TR0022105	03	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	TR0035005	01 03 13
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CAI ATRAVA	TR0007605	09	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	TR0017405 TR0017505	09 09
AYUNTAMIENTO DE JABALOUINTO	TR0034205	13	SEVILLA		
AYUNTAMIENTO DE JIMENA	TR0008605	03	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	TR0028905	07 08 09
AYUNTAMIENTO DE JODAR	TR0035205 TR0035605	13 03 07 13	AYUNTAMIENTO DE ALANIS	TR0041405	07
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	TR0008205	13	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	TR0041205	03 07 13
AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	TR0035405	01 03 13	AYUNTAMIENTO DE ALGABA. LA	TR0008805	03 13
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	TR0035105	13	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	TR0036805	13
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	TR0018905	07	AYUNTAMIENTO DE BENACAZON	TR0037805	03 13
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	TR0018305	03 13	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	TR0040705	07 12 13
AYUNTAMIENTO DE VILCHES	TR0005605	03 13	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	TR0036105 TR0036205	07 09 01 07 09
AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO	TR0034705	03 13	AYUNTAMIENTO DE CAMPANA. LA	TR0002705	13
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	TR0035505	03	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	TR0039705	13
MALAGA			AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	TR0028305	12
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	TR0033805	13	AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIFRRA	TR0041705	07 13
AYUNTAMIENTO DE ARDALES	TR0016405	01 03 07	AYUNTAMIENTO DE ECIJA	TR0001405	03
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	TR0003205	01 03 07 12 13	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	TR0039105	03 13
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	TR0014905	13	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	TR0038805	01 03
AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	TR0030805	03	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	TR0040905	07
AYUNTAMIENTO DE COIN	TR0018205 TR0018705	01 03 08 09 01 03 07 08 09	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	TR0036705	09 13
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	TR0031405 TR0032205	01 03 13 01	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFF	TR0038505	01 03
AYUNTAMIENTO DE COMARES	TR0034505	13	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	TR0027505 TR0027605	01 13 01
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	TR0030205	01 03	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	TR0013505 TR0013805	07 07
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	TR0025805	03	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO. LA	TR0025405	13
AYUNTAMIENTO DE MONDA	TR0030605	01			

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	TR0040805	09 13
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	TR0000605	13
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	TR0041105	01 13
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	TR0040505	13
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	TR0039505	13
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO	TR0027005	13
AYUNTAMIENTO DE VISO DEL ALCOR. EL	TR0041905	01 09 13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA NORTE	TR0041505	01

(\*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud.
- 03 Memoria del Proyecto de Prestación Telemática de Servicios (Anexo 3).
- 04 Memoria del Proyecto de Adquisición de Infraestructura Tecnológica (Anexo 4).
- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas.
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente.
- 09 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro.
- 12 Copia autenticada del código de identificación fiscal de la Entidad.
- 13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada.
- 23 Informe de otras actuaciones anteriores.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de La Redondela (Huelva).*

Vista la solicitud formulada por la Entidad Local Autónoma de La Redondela (Huelva), relativa a la creación en la plantilla de esta Entidad Local Autónoma de una plaza de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la citada Entidad, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2005.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 159 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los artículos 2, 8 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces

Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Entidad Local Autónoma de La Redondela (Huelva), el puesto de Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General para la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 62/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 62/2005, interpuesto por don Serafín Hernández Aznar, contra la Resolución del Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno, de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el ejercicio de 2004.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2004, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2004 al amparo de las órdenes de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, reguladoras de las ayudas indicadas en relación anexa.

Todas las subvenciones que figuran en los respectivos listados fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Córdoba, 5 de abril de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

Resoluciones de Exptes. de «Fomento de la seguridad y calidad en la industria» (Orden de 25.2.00) correspondientes al año 2004. Programa 72A

Expediente: CO/FCS2000/166.  
Beneficiario: Alumnos Galiot, S.L.  
Subvención: 5.099,50 €.

Expediente: CO/FCS2000/200.  
Beneficiario: Asociación Provincial de Empresarios Metalúrgicos de Córdoba.  
Subvención: 70.507,50 €.

Expediente: CO/FCS2000/202.  
Beneficiario: Carpintería Moyano, S.L.  
Subvención: 4.982,76 €.

Expediente: CO/FCS2000/203.  
Beneficiario: Don Provenzal, S.L.  
Subvención: 4.982,76 €.

Expediente: CO/FCS2000/204.  
Beneficiario: Fábrica de Sillas Ruiz y Sánchez, S.L.  
Subvención: 6.845,54 €.

Expediente: CO/FCS2000/207.  
Beneficiario: Mezclas Bituminosas, S.L.  
Subvención: 5.317,20 €.

Expediente: CO/FCS2000/182.  
Beneficiario: Electricidad La Subbética, S.L.  
Subvención: 3.754,10 €.

Expediente: CO/FCS2000/140.  
Beneficiario: Vinagres y Salsas Mueloliva, S.L.  
Subvención: 7.966,11 €.

Expediente: CO/FCS2000/180.  
Beneficiario: Extintores Europa, S.L.  
Subvención: 4.865,00 €.

Expediente: CO/FCS2000/213.  
Beneficiario: Ingeniería de Alta y Baja Tensión, S.A.  
Subvención: 3.473,85 €.

Expediente: CO/FCS2000/229.  
Beneficiario: Fábrica de Muebles Hermanos Huertas, S.L.  
Subvención: 5.865,53 €.

Expediente: CO/FCS2000/231.  
Beneficiario: Aridos y Hormigones del Castillo, S.A.  
Subvención: 8.385,53 €.

Expediente: CO/FCS2000/167.  
Beneficiario: Construcciones Industriales José Toro, S.L.  
Subvención: 6.943,52 €.

Expediente: CO/FCS2000/169.  
Beneficiario: Ataúdes Europa, S.L.  
Subvención: 1.966,81 €.

Expediente: CO/FCS2000/171.  
Beneficiario: Ediciones Gráficas Vistalegre, S.L.  
Subvención: 6.593,43 €.

Expediente: CO/FCS2000/175.  
Beneficiario: Bandcaucho, S.L.  
Subvención: 1.397,17 €.

Expediente: CO/FCS2000/176.  
Beneficiario: Instalaciones Cayde, S.L.  
Subvención: 2.788,10 €.

Expediente: CO/FCS2000/181.  
Beneficiario: Xenilosa, S.L.  
Subvención: 4.940,60 €.

Expediente: CO/FCS2000/184.  
Beneficiario: Plastienvase, S.A.  
Subvención: 1.967,78 €.

Expediente: CO/FCS2000/185.  
Beneficiario: Fábrica de Morteros y Revestimientos, S.L.  
Subvención: 6.829,52 €.

Expediente: CO/FCS2000/186.  
Beneficiario: Reprasa.  
Subvención: 2.409,53 €.

Expediente: CO/FCS2000/187.  
Beneficiario: Ilmex, S.L.  
Subvención: 4.480,51 €.

Expediente: CO/FCS2000/189.  
Beneficiario: Veblinter, S.A.  
Subvención: 5.572,70 €.

Expediente: CO/FCS2000/191.  
Beneficiario: Sova Aircon, S.L.  
Subvención: 7.555,53 €.

Expediente: CO/FCS2000/192.  
Beneficiario: Guadix-Liñán, S.L.  
Subvención: 5.014,10 €.

Expediente: CO/FCS2000/194.  
Beneficiario: Asfálticos Matas Megías, S.A.  
Subvención: 2.062,20 €.

Expediente: CO/FCS2000/197.  
Beneficiario: Construcciones Metálicas Chumilla, S.L.  
Subvención: 16.399,03 €.

Expediente: CO/FCS2000/198.  
Beneficiario: Manufactureras Metálicas del Sur, S.A.  
Subvención: 7.205,94 €.

Expediente: CO/FCS2000/205.  
Beneficiario: Confitería Dulcinea, S.L.  
Subvención: 6.583,50 €.

Expediente: CO/FCS2000/206.  
Beneficiario: Neopren Caucho, S.A.  
Subvención: 3.005,77 €.

Expediente: CO/FCS2000/221. Beneficiario: Redesur, S.A. Subvención: 3.040,80 €.	Expediente: CO/FCS2000/174. Beneficiario: Pastelería Roldán Hermanos, S.L. Subvención: 8.393,00 €.
Expediente: CO/FCS2000/232. Beneficiario: Hormigones Surbetón, S.L. Subvención: 11.927,41 €.	Expediente: CO/FCS2000/222. Beneficiario: Pavimentos del Genil, S.L. Subvención: 4.594,33 €.
Expediente: CO/FCS2000/218. Beneficiario: Constructora Andaluza de Maquinaria Eléctrica, S.L. Subvención: 18.612,89 €.	Expediente: CO/FCS2000/139. Beneficiario: Tecnicontrol Occidental, S.L. Subvención: 8.522,50 €.
Expediente: CO/FCS2000/196. Beneficiario: Evaristo Luque Hermoso, S.L. Subvención: 2.831,50 €.	Expediente: CO/FCS2000/193. Beneficiario: Lubricantes Vallecór, S.L. Subvención: 27.442,83 €.
Expediente: CO/FCS2000/210. Beneficiario: Ingeniería de Cintas, S.L.U. Subvención: 2.597,00 €.	Expediente: CO/FCS2000/227. Beneficiario: Metalhergos, S.L. Subvención: 7.648,48 €.
Expediente: CO/FCS2000/223. Beneficiario: Mobilu, S.L. Subvención: 4.638,35 €.	Expediente: CO/FCS2000/228. Beneficiario: Central Eléctrica San Francisco, S.L. Subvención: 5.597,88 €.
Expediente: CO/FCS2000/234. Beneficiario: Proteclisa, S.L. Subvención: 6.826,76 €.	Expediente: CO/FCS2000/195. Beneficiario: Doss Ingeniería 512, S.L. Subvención: 4.571,00 €.
Expediente: CO/FCS2000/212. Beneficiario: ADean, S.C.A. Subvención: 7.190,86 €.	Expediente: CO/FCS2000/199. Beneficiario: Alvarez Onieva, S.L. Subvención: 7.250,60 €.
Expediente: CO/FCS2000/178. Beneficiario: Talleres José y Rafael Ruiz Criado, S.L. Subvención: 1.462,51 €.	Expediente: CO/FCS2000/241. Beneficiario: Geniplastic, S.L. Subvención: 3.871,93 €.
Expediente: CO/FCS2000/214. Beneficiario: Tenllado, S.A. Subvención: 18.502,57 €.	Expediente: CO/FCS2000/242. Beneficiario: Rotulaciones Hermanos P. Illanes, S.L. Subvención: 3.871,93 €.
Expediente: CO/FCS2000/188. Beneficiario: Industrias Sototami, S.L. Subvención: 4.406,50 €.	Expediente: CO/FCS2000/244. Beneficiario: Proquilam, S.A. Subvención: 4.102,93 €.
Expediente: CO/FCS2000/209. Beneficiario: Andaluza de PVC y Bandas, S.L.U. Subvención: 3.609,20 €.	Expediente: CO/FCS2000/245. Beneficiario: Feriamuebles F. Arroyo, S.L. Subvención: 4.102,93 €.
Expediente: CO/FCS2000/215. Beneficiario: Lucemesa, S.L. Subvención: 18.502,57 €.	Expediente: CO/FCS2000/249. Beneficiario: Andalusí de Mantenimiento y Seguridad, S.L. Subvención: 5.740,00 €.
Expediente: CO/FCS2000/216. Beneficiario: Muebles de la Abuela, S.L. Subvención: 18.502,57 €.	Expediente: CO/FCS2000/250. Beneficiario: Calderería Manzano, S.L. Subvención: 18.765,07 €.
Expediente: CO/FCS2000/238. Beneficiario: Albero Piel, S.A. Subvención: 15.158,50 €.	Expediente: CO/FCS2000/258. Beneficiario: Andelectric, S.L. Subvención: 6.377,00 €.
Expediente: CO/FCS2000/236. Beneficiario: Ventanas Graduables Anivandálicas, S.L. Subvención: 10.029,85 €.	Expediente: CO/FCS2000/248. Beneficiario: Unión de Empresarios de la Madera de Córdoba. Subvención: 38.290,42 €.
Expediente: CO/FCS2000/124. Beneficiario: Estructuras Metálicas José Manuel Ogalla, S.L. Subvención: 6.440,98 €.	Expediente: CO/FCS2000/118. Beneficiario: Talleres Clavellinas, S.L. Subvención: 18.742,15 €.

Expediente: CO/FCS2000/126.  
Beneficiario: Rafael Ruiz Guzmán, S.L.  
Subvención: 6.797,00 €.

Expediente: CO/FCS2000/172.  
Beneficiario: Codelec, S.C.A.  
Subvención: 6.015,27 €.

Expediente: CO/FCS2000/254.  
Beneficiario: Chimeneas Prefabricadas Lao, S.L.  
Subvención: 6.489,00 €.

Expediente: CO/FCS2000/256.  
Beneficiario: Delgado Gamero, S.L.  
Subvención: 7.216,30 €.

Expediente: CO/FCS2000/259.  
Beneficiario: Estructuras y Montajes del Sur, S.L.  
Subvención: 8.601,60 €.

Expediente: CO/FCS2000/260.  
Beneficiario: KVA Sur, S.L.  
Subvención: 7.153,34 €.

Expediente: CO/FCS2000/261.  
Beneficiario: L. Padillo Montajes Eléctricos, S.L.  
Subvención: 5.063,33 €.

Resoluciones de Exptes. de «Instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural» (Orden de 21.1.00) correspondientes al año 2004. Programa 73A

Expediente: CO/IDE/127.  
Beneficiario: Dielenor, S.L.  
Subvención: 19.151,02 €.

Expediente: CO/IDE/128.  
Beneficiario: Vargas y Cía. Electroharinera S. Ramón, S.A.  
Subvención: 69.923,78 €.

Expediente: CO/IDE/129.  
Beneficiario: Dielesur, S.L.  
Subvención: 7.199,84 €.

Expediente: CO/IDE/130.  
Beneficiario: Dielesur, S.L.  
Subvención: 8.125,48 €.

Expediente: CO/IDE/131.  
Beneficiario: Dielesur, S.L.  
Subvención: 24.157,11 €.

Expediente: CO/IDE/132.  
Beneficiario: Dielesur, S.L.  
Subvención: 18.267,33 €.

Expediente: CO/IDE/133.  
Beneficiario: Eléctrica Los Pelayos, S.A.  
Subvención: 27.273,09 €.

Expediente: CO/IDE/134.  
Beneficiario: Dielesur, S.L.  
Subvención: 33.066,77 €.

Expediente: CO/IDE/135.  
Beneficiario: Dielesur, S.L.  
Subvención: 24.908,29 €.

Expediente: CO/IDE/136.  
Beneficiario: Central Eléctrica San Francisco, S.L.  
Subvención: 14.357,01 €.

Expediente: CO/IDE/137.  
Beneficiario: Central Eléctrica San Francisco, S.L.  
Subvención: 13.077,95 €.

Expediente: CO/IDE/138.  
Beneficiario: Central Eléctrica San Francisco, S.L.  
Subvención: 10.223,28 €.

Expediente: CO/IDE/139.  
Beneficiario: Dielenor, S.L.  
Subvención: 9.866,35 €.

Expediente: CO/IDE/140.  
Beneficiario: Dielenor, S.L.  
Subvención: 20.328,38 €.

Expediente: CO/IDE/141.  
Beneficiario: Dielenor, S.L.  
Subvención: 10.236,95 €.

Expediente: CO/IDE/166.  
Beneficiario: Eléctrica Latorre, S.L.  
Subvención: 28.670,75 €.

Expediente: CO/IDE/167.  
Beneficiario: Eléctrica Latorre, S.L.  
Subvención: 31.822,00 €.

Expediente: CO/IDE/168.  
Beneficiario: Eléctrica Latorre, S.L.  
Subvención: 10.076,50 €.

Expediente: CO/IDE/169.  
Beneficiario: Eléctrica Latorre, S.L.  
Subvención: 10.019,45 €.

Expediente: CO/IDE/170.  
Beneficiario: Eléctrica Latorre, S.L.  
Subvención: 10.269,96 €.

Expediente: CO/IDE/171.  
Beneficiario: Eléctrica Latorre, S.L.  
Subvención: 11.659,63 €.

Expediente: CO/IDE/142.  
Beneficiario: Herederos de Emilio Gamero, S.L.  
Subvención: 10.500,00 €.

Expediente: CO/IDE/143.  
Beneficiario: Herederos de Emilio Gamero, S.L.  
Subvención: 13.467,30 €.

Expediente: CO/IDE/144.  
Beneficiario: Herederos de Emilio Gamero, S.L.  
Subvención: 12.487,59 €.

Expediente: CO/IDE/149.  
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
Subvención: 36.444,96 €.

Expediente: CO/IDE/150.  
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
Subvención: 23.292,52 €.

Expediente: CO/IDE/151.  
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
Subvención: 12.587,42 €.

Expediente: CO/IDE/152.  
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
Subvención: 17.377,07 €.

Expediente: CO/IDE/153.  
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
Subvención: 36.445,24 €.

Expediente: CO/IDE/154.  
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
Subvención: 24.390,84 €.

Expediente: CO/IDE/155.  
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
Subvención: 10.591,80 €.

Expediente: CO/IDE/156.  
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
Subvención: 8.258,86 €.

Expediente: CO/IDE/157.  
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
Subvención: 21.290,80 €.

Expediente: CO/IDE/158.  
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
Subvención: 34.254,73 €.

Expediente: CO/IDE/159.  
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
Subvención: 90.430,98 €.

Expediente: CO/IDE/160.  
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
Subvención: 20.482,22 €.

Expediente: CO/IDE/162.  
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
Subvención: 17.300,03 €.

Expediente: CO/IDE/163.  
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
Subvención: 23.162,22 €.

Expediente: CO/IDE/164.  
Beneficiario: Eléctrica Hnos. Castro Rodríguez, S.L.  
Subvención: 16.082,23 €.

Expediente: CO/IDE/165.  
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
Subvención: 24.903,90 €.

Expediente: CO/IDE/126.  
Beneficiario: Bioenergética Egabrense, S.A.  
Subvención: 781.315,60 €.

Expediente: CO/IDE/145.  
Beneficiario: Leche Pascual, S.L.  
Subvención: 408.688,16 €.

Expediente: CO/IDE/146.  
Beneficiario: Zumo Pascual, S.L.  
Subvención: 408.688,16 €.

Expediente: CO/IDE/147.  
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
Subvención: 28.240,43 €.

Expediente: CO/IDE/148.  
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
Subvención: 33.476,47 €.

Expediente: CO/IDE/161.  
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
Subvención: 12.464,80 €.

Resoluciones de Exptes. de «Mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento centralizado de energías renovables» (Orden de 22.6.01) correspondientes al año 2004. Programa 73A

Expediente: CO/ER/40.  
Beneficiario: Severaes, S.L.  
Subvención: 12.020,24 €.

Resoluciones de Exptes. de «Actuaciones en materia energética a Entidades Locales, Empresas Públicas de ellas dependientes, instituciones y entidades sin ánimo de lucro» (Orden de 31.7.03) correspondientes al año 2004. Programa 73A

Expediente: CO/ELPI/08.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Torres.  
Subvención: 1.500,00 €.

Expediente: CO/ELPI/07.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Torres.  
Subvención: 6.561,95 €.

Expediente: CO/ELPI/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro.  
Subvención: 53.210,51 €.

Expediente: CO/ELPI/04.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Posadas.  
Subvención: 4.640,00 €.

Expediente: CO/ELPI/27.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena.  
Subvención: 42.954,21 €.

Expediente: CO/ELPI/03.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Torrecampo.  
Subvención: 1.740,00 €.

Expediente: CO/ELPI/09.  
Beneficiario: Epremasa.  
Subvención: 45.379,80 €.

Expediente: CO/ELPI/36.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Posadas.  
Subvención: 87.654,32 €.

Expediente: CO/ELPI/34.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Hornachuelos.  
Subvención: 24.214,00 €.

Expediente: CO/ELPI/33.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Victoria.  
Subvención: 30.705,06 €.

Resoluciones de Exptes. de «Ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la Industria Minera» (Orden de 18.4.01) correspondientes al año 2004. Programa 74A

Expediente: CO-001-FR/PY.  
Beneficiario: Anpeto, S.L.  
Subvención: 43.272,87 €.

Expediente: CO-002-FR/PY.  
Beneficiario: Alberos Montilla, S.L.  
Subvención: 25.843,52 €.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1026/2002.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1026/2002, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre contra Resolución de la Dirección General de Empleo e Inserción de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 3 de julio de 2002, por la que se declara el incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la subvención concedida el 15 de diciembre de 1995 y se acuerda el reintegro de la cantidad de 2.433,52 euros más los intereses de demora, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 22 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 17 de marzo de 2005 alcanzado ante el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA) entre el sindicato CC.OO. y las empresas API Conservación, S.A., UTE API Conservación, S.A., y Martín Casillas, S.L., Emisa y UTE API Jicar, S.A.*

Visto el Acuerdo de 17 de marzo de 2005 alcanzado ante el SERCLA entre el sindicato CC.OO. y las empresas API Conservación, S.A.; UTE API Conservación, S.A., y Martín Casillas, S.L.; Emisa y UTE API Jicar, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el 90, apartados 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Competencias en materia de Trabajo, y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004,

de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo del SERCLA en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a las partes.

Segundo. Remitir un ejemplar al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del texto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2005.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

Núm. Expediente 41/2005/46  
17.3.2005

### ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA CONVOCATORIA DE HUELGA ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Sevilla, a 17 de marzo de 2005, en el conflicto número 41/2005/46, promovido por don Cándido Jiménez Sánchez, DNI 75.069.912, en su calidad de Secretario General de FECOMA-CC.OO. Andalucía, frente a las empresas API Conservación, S.A.; UTE API Conservación, S.A., y Martín Casillas, S.L.; Emisa y UTE API Jicar, S.A., se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

#### Antecedentes:

Con fecha 10.3.2005 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas. Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora: Don Cándido Jiménez Sánchez, DNI 75.069.912, en su calidad de Secretario General de FECOMA-CC.OO. Andalucía.

En representación de las partes frente a las que se interpone el conflicto:

En representación de la empresa API Conservación, S.A.: Don Fernando Murga Tome, DNI 02.509.715, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José Villaescusa Sanz de fecha 9.4.1999 con el número 3.713 de su protocolo, que exhibe y retira.

En representación de las empresas UTE API Conservación, S.A., y Martín Casillas, S.L.: Don Fernando Murga Tome, DNI 02.509.715, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José Villaescusa Sanz de fecha 9.4.1999 con el número 3.713 de su protocolo, que exhibe y retira. Por la empresa Martín Casillas, S.L., le es reconocida la personalidad de contrario.

En representación de la empresa Emisa: Don José Javier Guerrero Jerez, DNI 75.231.282, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid doña María Angeles Escribano Romero de fecha 15.9.2003 con el número 1.579 de su protocolo, que exhibe y retira.

En representación de las empresas UTE API Jicar, S.A.: Don Fernando Murga Tome, DNI 02.509.715, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José Villaescusa Sanz de fecha 9.4.1999 con el número 3.708 de su protocolo, que exhibe y retira.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación: Conseguir que las empresas acepten las reivindicaciones planteadas por los trabajadores

en las reuniones mantenidas de fecha 4.2.2005 y 17.2.2005, en la plataforma entregada con anterioridad a la empresa, especialmente en la aplicación del plus de peligrosidad, plus de disponibilidad, jornada intensiva, categorías profesionales, ayuda escolar, plus de mayor responsabilidad para conductores de camiones o kilometraje o distancia.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 11,30 horas finalizando a las 23,30 horas.

Finalización del procedimiento: Con avenencia al haberse alcanzado el siguiente acuerdo:

1. El presente acuerdo afecta a los trabajadores de los centros de trabajo de Huelva, Jamilena (Jaén), Carboneras (Almería), Espiel (Córdoba) y Sevilla (SE-30, Area Metropolitana y La Luisiana) y a los centros de trabajo de nueva creación de API Conservación, S.A., en Andalucía.

2. La vigencia del presente acuerdo será desde hoy, 17 de marzo de 2005, hasta el 31 de diciembre de 2006. Caso de no denunciarse con al menos un mes de antelación a la culminación de su vigencia por alguna de las partes, el acuerdo quedará prorrogado por años naturales. No obstante, las condiciones económicas pactadas en el presente acuerdo tendrán efecto desde el 1 de febrero del año en curso.

3. Por las partes se constituye una Comisión de Seguimiento y Mesa de Trabajo que estará compuesta por dos representantes de cada parte, que deberá reunirse por primera vez dentro de la primera quincena del próximo mes de abril, que abordará y estudiará las propuestas presentadas por empresa y trabajadores sobre las siguientes materias:

- Categorías profesionales.
- Plus de responsabilidad del conductor.
- Kilometraje o plus de distancia para aquellos centros de trabajo donde el Convenio Provincial de Construcción no contemple esta materia.
- Productividad.

Los acuerdos adoptados por esta Comisión -en su caso- serán elevados al SERCLA para su registro; en caso de no alcanzarse acuerdo, las partes -con carácter previo a la adopción de cualquier otra medida- lo someterán a la mediación del SERCLA.

4. El plus de disponibilidad tendrá la siguiente cuantía:

- Desde el 1 de febrero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, la cantidad de 8,57 € por día de disponibilidad (60 €/semana). En los centros de trabajo en los que en la actualidad estuvieran los trabajadores percibiendo 60 € semanales, dicho plus pasará a ser de 70 € semanales en el período indicado.
- Desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006, la cantidad de 11,42 € por día de disponibilidad (80 € semanales) para los trabajadores de todos los centros afectados.

5. Retenes. Se acuerda abonar las horas trabajadas de la siguiente forma:

- Primera y segunda salida semanal: Mínimo de 3 horas.
- Tercera y siguientes salidas dentro de la misma semana: Mínimo de 2 horas.

6. En relación a los centros de trabajo de Marbella, Sanlúcar de Barrameda y Córdoba capital, las partes se comprometen a reunirse con la representación legal de los trabajadores de cada uno de dichos centros o -en el caso de que no cuenten con dicha representación- con los trabajadores, para la adhesión o no del presente acuerdo.

7. En lo no previsto en este acuerdo se mantiene inalterable y vigente el suscrito por las partes el 11 de marzo

de 2003 (copia del cual obra en este expediente) en cuyo contenido se reiteran y ratifican expresamente.

8. En todo lo no previsto en este acuerdo y en el referido de 11 de marzo de 2003 será legislación supletoria el Convenio General de Construcción y los Convenios Provinciales de Construcción.

9. En base a lo anterior, queda desconvocada la huelga a que se refiere este expediente.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la actualización de la cuantía de las tasas por tramitación de licencias comerciales.*

Por la presente se emite Resolución de la Dirección General de Comercio por la que se hace pública la actualización de las tasas por tramitación de licencias comerciales, y en consideración a los siguientes:

### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 29 de diciembre de 2002 entró en vigor la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996 del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales. En el artículo 48 de la citada Ley se indica que la tasa se exigirá según la siguiente tarifa:

- a) Por la licencia comercial por instalación, traslado o cambio de actividad de un gran establecimiento comercial: 3 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.
- b) Por licencia comercial por ampliación de un gran establecimiento comercial: 3 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.
- c) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de descuento: 2,40 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.
- d) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de venta de restos de fábrica: 2,40 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

Segundo. La Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, estableció que se elevara para el año 2003 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero dos (1,02) a la cuantía exigible para el año 2002.

Tercero. La Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, estableció que se elevara para el año 2004 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero dos (1,02) a la cuantía exigible para el año 2003.

Cuarto. Con fecha 31 de diciembre de 2004 se publicó la Ley 2/2004 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuyo artículo 33 se indica que «Se eleva para el año 2005 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero dos (1,02) a la cuantía exigible para el año 2004».

Por todo lo cual, esta Dirección General de Comercio, en aras de conseguir una mayor claridad en la determinación correcta de la cuantía de las tasas a pagar por tramitación de licencias comerciales.

#### RESUELVE

Publicar la cuantía de las tasas por tramitación de licencias comerciales que, tras la reforma realizada por la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedan para 2005 de la siguiente manera:

a) Por la licencia comercial por instalación, traslado o cambio de actividad de un gran establecimiento comercial: 3,18 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

b) Por licencia comercial por ampliación de un gran establecimiento comercial: 3,18 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

c) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de descuento: 2,54 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

d) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de venta de restos de fábrica: 2,54 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Alimentaria, por la que se hacen públicas las inscripciones de constitución practicadas en el Registro de las Sociedades Agrarias de Transformación que se relacionan.*

Mediante la Orden de 29 de noviembre de 1995, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de esta Comunidad Autónoma.

Este Registro tiene por finalidad la inscripción de las citadas Sociedades y, entre otros, de los actos y hechos relativos a la constitución de las mismas. Es por ello que se considera conveniente, para general conocimiento, hacer públicas las inscripciones de constitución practicadas, conforme figura en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

#### A N E X O

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-0186, denominada «Jupeda», de Lubrín (Almería). Inscrita la constitución el 6 de febrero de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-0187, denominada «Sierra de los Filabres Nature», de Almería. Inscrita la constitución el 14 de mayo de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-0188, denominada «Las Tres Jotas», de Cuevas del Almanzora (Almería). Inscrita la constitución el 23 de junio de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. CO-0020, denominada «Palmafruit», de Palma del Río (Córdoba). Inscrita la constitución el 13 de mayo de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. CO-0021, denominada «Albendín», de Baena (Córdoba). Inscrita la constitución el 4 de junio de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. CO-0022, denominada «El Valle de Córdoba», de Montoro (Córdoba). Inscrita la constitución el 21 de octubre de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. CO-0023, denominada «Agrícola Santa Cruz», de Santa Cruz (Córdoba). Inscrita la constitución el 21 de octubre de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. GR-0032, denominada «Agroaltiplano», de Cuevas del Campo (Granada). Inscrita la constitución el 14 de junio de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. GR-0033, denominada «La Unión de Andalucía», de Albuñol (Granada). Inscrita la constitución el 29 de diciembre de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. H-0028, denominada «Cicar», de Cartaya (Huelva). Inscrita la constitución el 28 de junio de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. H-0029, denominada «Agrícola Nature», de Almonte (Huelva). Inscrita la constitución el 17 de septiembre de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. H-0030, denominada «Hortifrut», de Almonte (Huelva). Inscrita la constitución el 25 de octubre de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. H-0031, denominada «Algaida Productores», de Almonte (Huelva). Inscrita la constitución el 17 de septiembre de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. H-0032, denominada «Goldfinger», de Cartaya (Huelva). Inscrita la constitución el 25 de octubre de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. JA-0006, denominada «Albarodry», de Sorihuela de Guadalimar (Jaén). Inscrita la constitución el 20 de febrero de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. JA-0007, «El Chantre», de Jódar (Jaén). Inscrita la constitución el 22 de septiembre de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. SE-0029, denominada «Secor», de Peñaflor (Sevilla). Inscrita la constitución el 21 de mayo de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. SE-0030, denominada «La Oliva», de Pilas (Sevilla). Inscrita la constitución el 22 de junio de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. SE-0031, denominada «Figueroa», de Lebrija (Sevilla). Inscrita la constitución el 28 de julio de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. SE-0032, denominada «Maia», de Lebrija (Sevilla). Inscrita la constitución el 28 de julio de 2004.

*RESOLUCION de 21 de abril de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad al reconocimiento de diversas asociaciones de criadores de ganado para la llevanza del Libro Genealógico.*

El Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, sobre selección y reproducción de ganado bovino de raza pura, en su artículo 3.º determina que el reconocimiento oficial de toda organización o asociación que cree o lleve el Libro Genealógico de una raza determinada corresponderá a la Comunidad Autónoma cuando se circunscriba al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

El Real Decreto 286/1991, de 8 de marzo, sobre selección y reproducción de ganado ovino de razas puras, en su artículo 3.º determina que el reconocimiento oficial de toda organización o asociación que cree o lleve el Libro Genealógico de una raza determinada corresponderá a la Comunidad Autónoma cuando se circunscriba al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

El Real Decreto 1133/2002, de 31 de octubre, por el que se regula en el ámbito de las razas equinas, el régimen jurídico de los libros genealógicos, las asociaciones de criadores y las características zootécnicas de las distintas razas,

en su artículo 17.2 determina que corresponde a las Comunidades Autónomas otorgar el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de équidos y la regulación de las razas equinas autóctonas de ámbito autonómico.

Una vez reconocidas las Asociaciones de criadores de ganado, que se relacionan en el Anexo de esta disposición, para su reconocimiento oficial para la gestión y llevanza del Libro Genealógico de la raza, según se dispone en la normativa citada, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias establecidas por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

#### RESUELVE

Primero. Dar publicidad al reconocimiento realizado por esta Dirección General a las Asociaciones que figuran en el Anexo, para la gestión y llevanza del Libro Genealógico de la raza correspondiente y en las fechas que se detallan.

Segundo. Las asociaciones a las que se refiere el epígrafe anterior realizarán dicha actuación de acuerdo con la reglamentación específica sobre el estándar racial y Libro Genealógico.

Tercero. El control técnico y la inspección de la gestión del Libro Genealógico serán realizados por un inspector de raza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa citada y bajo la supervisión del Servicio de Producción Ganadera. A tal fin, será designado un funcionario de la Consejería de Agricultura y Pesca como Inspector de raza para cada Asociación reconocida oficialmente.

Cuarto. El reconocimiento a las asociaciones para la llevanza del Libro Genealógico podrá ser revocado si, como consecuencia de las inspecciones o controles periódicos que se realicen, se comprobara el incumplimiento de lo establecido en la normativa de aplicación citada anteriormente.

Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

#### **ANEXO**

#### **ASOCIACIONES RECONOCIDAS POR LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA LLEVANZA DEL LIBRO GENEALÓGICO**

<b>ASOCIACIONES</b>	<b>ESPECIE</b>	<b>RAZA</b>	<b>FECHA RECONOCIMIENTO</b>
Asociación Nacional de Criadores de la Vaca Pajuna	Bovino	Pajuna	24-01-2003
Asociación Andaluza de Criadores de Ganado Marismeño	Bovino	Marismeña	24-03-2004
Asociación Nacional de Criadores de la Cabra Payoya	Caprino	Payoya	04-02-2003
Asociación Nacional de Criadores de Ganado Caprino de Raza Negra Serrana	Caprino	Negra Serrana	19-12-2003
Asociación Nacional de Criadores de Ganado Caprino de Raza Blanca Andaluza	Caprino	Blanca Andaluza	23-07-2004
Asociación de Criadores de la Raza Merina de Grazalema	Ovino	Merina de Grazalema	12-06-2003
Asociación de Criadores de Oveja Montesina	Ovino	Montesina	17-03-2003
Unión de Ganaderos y Arrieros de la Gran Raza Asnal Andaluza	Asnal	Andaluza	26-04-2004

*RESOLUCION de 25 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondiente al año 2004.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias, correspondiente al año 2004, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Almería, 25 de abril de 2005.- El Delegado, P.S. (Decreto 4/96 C.A.P.), La Secretaria General, María Rosa Plaza Olivares.

#### A N E X O

Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

Programa 71 A.- Actuaciones Estructurales Desarrollo Rural.

- Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.04.76000.71D.5  
Corporación Local: Canjayar. Euros: 21.625,62.  
Corporación Local: Paterna del Río. Euros: 9.616,19.  
Corporación Local: Albanchez. Euros: 12.020,24.  
Corporación Local: Berja. Euros: 68.538,47.

- Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.04.76000.71D.2.  
Corporación Local: Uleila del Campo. Euros: 19.232,39.  
Corporación Local: Nacimiento. Euros: 9.616,19.  
Corporación Local: Carboneras. Euros: 45.676,92.  
Corporación Local: Senés. Euros: 9.616,19.  
Corporación Local: Illar. Euros: 9.460,42.  
Corporación Local: Purchena. Euros: 19.232,39.  
Corporación Local: Bentarique. Euros: 9.616,19.  
Corporación Local: Balanegra. Euros: 9.616,19.  
Corporación Local: Ohanes. Euros: 14.417,08.  
Corporación Local: Bayárcal. Euros: 9.416,31.  
Corporación Local: Vélez-Rubio. Euros: 36.462,50.  
Corporación Local: Berja. Euros: 46.811,85.

- Aplicación presupuestaria: 1.1.16131.11.04.76000.71D.8.2003.  
Corporación Local: Enix. Euros: 9.549,98.  
Corporación Local: Almería. Euros: 47.216,80.  
Corporación Local: Vícar. Euros: 94.538,64.  
Corporación Local: Viator. Euros: 33.656,68.  
Corporación Local: Roquetas de Mar. Euros: 44.190,00.  
Corporación Local: Alhama de Almería. Euros: 83.125,64.  
Corporación Local: Vícar. Euros: 94.433,62.  
Corporación Local: Adra. Euros: 99.999,60.  
Corporación Local: Bentarique. Euros: 21.972,59.  
Corporación Local: El Ejido. Euros: 92.100,47.  
Corporación Local: Chirivel. Euros: 17.266,14.  
Corporación Local: Lubrín. Euros: 21.636,44.  
Corporación Local: Fuente Victoria. Euros: 9.616,19.  
Corporación Local: Huércal de Almería. Euros: 41.974,40.  
Corporación Local: Lúcar. Euros: 14.424,29.  
Corporación Local: Adra. Euros: 99.999,60.  
Corporación Local: Vélez-Rubio. Euros: 49.570,67.  
Corporación Local: Huércal-Overa. Euros: 95.680,00.  
Corporación Local: Alicún. Euros: 9.616,19.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Axarquía para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Axarquía, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Alfarate y Alfaratejo para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Sevilla Sur, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble como ubicación del Equipo de Salud Mental.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 25 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Guadalquivir, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos para conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 25 de abril de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.*

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social de lucha contra el absentismo escolar, así como consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas, la universalización del derecho a la educación y la inclusión social de los sectores de población más desfavorecidos. Asimismo, en su artículo 4.2, establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo; y en su artículo 25 establece, para el desarrollo de las acciones contempladas, la colaboración con entidades sin fines lucrativos.

En el desarrollo de esta Ley, el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, dispone la puesta en marcha de medidas específicas encaminadas a la colaboración de las entidades sin fines de lucro, con objeto de impedir que determinadas circunstancias de índole socio-económico se conviertan en obstáculos para el alumnado, tanto en su acceso como en la permanencia en el sistema educativo. Además, en el artículo 41.4, promueve la participación de entidades sin ánimo de lucro en los planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

Posteriormente, el Parlamento de Andalucía, mediante Resolución aprobada en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, instó al Consejo de Gobierno a elaborar un Plan Integral de lucha contra el absentismo escolar. Finalmente, por Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar que entre los objetivos generales del Área de Intervención en el Ambito Social y Familiar se contempla, la colaboración con entidades sin fines de lucro.

En su virtud, y reconociendo la importancia de la colaboración de las entidades sin ánimo de lucro en la lucha contra el absentismo escolar, a propuesta de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto de la presente Orden el establecimiento de las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad de forma total o parcial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de actividades encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en centros docentes sostenidos con fondos públicos, dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con excepción de los universitarios y de personas adultas, en el marco de lo establecido en el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

2. Igualmente, la presente Orden tiene por objeto además la convocatoria de ayudas económicas destinadas a las refe-

ridas entidades y con la finalidad que, respectivamente, se indican en el anterior apartado 1.

#### Artículo 2. Actuaciones.

1. Al amparo de la presente Orden podrán desarrollarse actuaciones que vayan encaminadas a la promoción de las siguientes medidas:

- a) Mediación familia-escuela.
- b) Organización de actividades de apoyo educativo, culturales, deportivas o de ocio para la ocupación y formación en el tiempo libre, que repercutan en la asistencia regular del alumnado a los centros.
- c) Colaboración con los centros docentes, servicios educativos y entidades del entorno para coordinarse en el seguimiento escolar del alumnado, estableciendo procesos de acompañamiento tutorizado en los casos que sean necesarios.
- d) Organización de actividades para la recogida, en el barrio o en la casa, del alumnado de estas características con el fin de facilitar su incorporación diaria al centro escolar.
- e) Organización de actividades de acogida y adaptación al centro educativo en la incorporación del alumnado que haya permanecido sin escolarizar o con alto índice de absentismo.
- f) Seguimiento del alumnado absentista de Educación Primaria en el proceso de matriculación e incorporación a la Educación Secundaria Obligatoria.
- g) Organización de actividades dirigidas a la preparación de las familias en la educación de los hijos e hijas.

2. Las actividades planteadas podrán desarrollarse en los Centros Educativos con la aprobación de los Consejos Escolares de los mismos.

#### Artículo 3. Entidades solicitantes.

1. Podrán solicitar las ayudas económicas previstas en la presente convocatoria las entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, que vayan a desarrollar programas dirigidos a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2005-2006, para el alumnado escolarizado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, con excepción de los universitarios y las personas adultas o para aquellos menores que puedan permanecer sin escolarizar. Dichas entidades deberán estar inscritas en el registro correspondiente, si éste requisito fuera necesario.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, las entidades en las que concurran alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en

la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- e) No encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social y en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, y no ser deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

3. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las entidades previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las prohibiciones indicadas anteriormente en cualquiera de sus miembros.

4. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones las entidades incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

5. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las entidades respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

#### Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de ayudas, suscritas por la persona que ostente la representación de la entidad y ajustadas al modelo que figura en Anexo I, deberán incluir necesariamente los siguientes documentos:

- a) Proyecto de actividades encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la presente Orden (Anexo II).
- b) Presupuesto ajustado, con detalle de ingresos y gastos, y desglose de partidas y conceptos para los que se solicita la ayuda y cuantía de las mismas (Anexo III).
- c) Declaración responsable de la persona que ejerza la representación legal de la entidad sobre otras ayudas, concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para este proyecto y del compromiso de comunicar la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, con indicación de su importe y órgano o entidad concedente, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Anexo IV).
- d) Declaración responsable de no encontrarse en ninguno de los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 3 de la presente Orden (Anexo V).
- e) Acreditación de la representación de la entidad: Certificado del Secretario/a en que se haga constar la fecha de su nombramiento y la vigencia del mismo (Anexo VI), acompañado de una copia compulsada del DNI.
- f) Acreditación de la entidad: Copias compulsadas de la Tarjeta de Identificación Fiscal, de los Estatutos de la Entidad y de la certificación de estar inscrita en el Registro Público correspondiente.
- g) Certificaciones originales o copias compulsadas de aprobación de todos y cada uno de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos implicados en el proyecto (Anexo VII).

h) Certificado de la entidad bancaria que acredite el banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente/ahorro, abierta a nombre de la entidad, a través de la cual debe librarse la ayuda (Anexo VIII).

2. Las entidades solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar. La Consejería de Educación, a través de sus Delegaciones Provinciales, podrá requerir, en cualquier momento del procedimiento, o finalizado éste, la verificación de aquellos documentos sobre los que se susciten dudas de su autenticidad.

#### Artículo 5. Proyecto de actividades.

El proyecto de trabajo se presentará conforme al modelo del Anexo II, incluyendo los siguientes apartados:

1. Datos de la entidad (nombre y CIF).
2. Identificación del proyecto (título, descripción breve, fechas de inicio y finalización).
3. Descripción del proyecto (condiciones que lo motivan, objetivos que persigue e información de las actividades). En este último apartado deberá concretarse alguna de las actuaciones indicadas en el artículo 2 de la presente Orden, para lo que se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La actuación en aquellas zonas donde se estima el mayor índice de fracaso y absentismo escolar.

b) La intervención con las familias encaminada a desarrollar actitudes positivas de éstas hacia la institución escolar, motivándolas, orientándolas e informándolas sobre la importancia de la asistencia a la escuela, y comprometiéndolas en la asistencia escolar de sus hijos e hijas a los centros docentes y en su participación en la vida escolar.

c) La coordinación con los centros docentes para realizar una intervención socioeducativa con los menores absentistas y sus familias.

4. Ejecución del proyecto (temporalización, participantes y coordinación).

5. Evaluación del proyecto (criterio de evaluación y seguimiento del grado de ejecución).

6. Responsable del proyecto.

#### Artículo 6. Procedimiento de solicitud.

Con carácter general, las solicitudes, dirigidas al Ilmo./a Sr./a Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación, se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 7. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud y su documentación complementaria se realizará por los interesados en el plazo de 10 días hábiles tras su notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 8. Comisión de Valoración.

1. La estimación de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración cuya composición será la siguiente:

- El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación o persona en quien delegue, que la presidirá.
- El Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.
- El Coordinador o Coordinadora del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.
- El Coordinador o Coordinadora del Área de Compensación Educativa del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.
- El Inspector o Inspectora del Área estructural de Atención a la Diversidad.
- Un Director y una Directora de centros docentes sostenidos con fondos públicos, uno de Educación Infantil y Primaria y otro de Educación Secundaria, designados por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.
- Un funcionario o funcionaria, con categoría de Jefe o Jefa de Sección, adscrito al Servicio de Ordenación Educativa, designado por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, que actuará como Secretario o Secretaria.

2. Esta Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 9. Criterios de selección.

1. Los criterios para realizar la valoración de las propuestas presentadas por las entidades serán los siguientes:

a) Interés social y comunitario, priorizando la actuación en zonas con especial incidencia del absentismo escolar o con otras circunstancias asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

b) Viabilidad y adecuación de las actividades programadas.

c) El grado de experiencia que tiene la entidad en intervenciones relacionadas con la atención socio educativa de este tipo de alumnado.

d) La coordinación con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro y las instituciones públicas, que eviten crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos.

e) Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas.

2. Con el fin de realizar una ponderación de los criterios indicados anteriormente, los denominados con las letras a), b), c), y d) serán puntuados de uno a diez puntos cada uno; no así con el nombrado con la letra e), cuya valoración se efectuará de uno a cinco puntos.

#### Artículo 10. Procedimiento para la selección.

1. Teniendo en cuenta que con lo dispuesto en el artículo 7.4.c) de la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación están facultadas para asignar las ayudas económicas o subvenciones que sean necesarias para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. Una vez valorados y seleccionados los proyectos presentados, a tenor de lo establecido en el anterior artículo 8, las Delegaciones Provinciales trasladarán a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, una relación priorizada, por orden de mayor a menor de la valoración otorgada, de los proyectos presentados por las entidades sociales sin ánimo de lucro para su financiación, con indicación de la valoración asignada a los mismos por las referidas Comisiones de Valoración, creadas al efecto.

2. La Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación analizará los proyectos propuestos y determinará el alcance económico para la financiación de los mismos, tras lo cual procederá a la oportuna desconcentración del crédito que dé cobertura a las actuaciones que se pretenden

desarrollar, siempre de acuerdo con las disposiciones presupuestarias.

#### Artículo 11. Resolución de la convocatoria.

1. Conocidas las partidas económicas disponibles la Comisión de Valoración realizará su propuesta de concesión o denegación de ayudas, que se elevará a definitiva mediante la correspondiente Resolución del Ilmo./a Sr./a Delegado/a Provincial de Educación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Cuando la subvención tenga por finalidad la financiación de actividades a desarrollar por la entidad solicitante y el importe de la misma designado en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad correspondiente la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa no podrá exceder de 6 meses. Transcurridos dicho plazo se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

4. De acuerdo con el artículo 41.4 del Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, la Delegación Provincial formalizará un convenio de colaboración con cada una de las entidades seleccionadas.

5. Contra la correspondiente resolución de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### Artículo 12. Carácter de las ayudas.

1. La concesión de ayudas a que diera lugar la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y según lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre).

2. Las ayudas tendrán carácter de subvención, su concesión estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se instrumentalizarán a través de convenios de colaboración.

#### Artículo 13. Pago de ayudas.

1. Resuelta la convocatoria y tras la firma de los correspondientes convenios, se procederá a efectuar el pago, de acuerdo con el artículo 20.1 de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, en un único libramiento en firme. Los pagos se efectuarán mediante transferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias de estas ayudas.

2. La subvención derivada de la presente Orden será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

4. De conformidad con el artículo 20.2, apartado 2.º, de la citada Ley 17/2003, no podrá proponerse el pago de la subvención o ayuda a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

#### Artículo 14. Crédito presupuestario.

Las ayudas a proyectos para el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar serán imputables a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.00.48100.42F.9.

#### Artículo 15. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

De acuerdo con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las entidades beneficiarias se obligan a:

1. Respetar las condiciones establecidas en esta Orden.  
2. Llevar a cabo las actividades programadas en la forma y plazos establecidos.

3. Justificar los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido la ayuda en el plazo de 1 mes, a partir de la finalización de las actividades, ante la Delegación Provincial de Educación, enviando dicha justificación al Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Provincial, en la forma en que se establece en el artículo 17 de la presente convocatoria.

4. Aceptar el seguimiento del Proyecto por parte de la Delegación Provincial de Educación y someterse a las actuaciones de comprobación por la Administración concedente y de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas de Andalucía.

5. Comunicar a la Delegación Provincial de Educación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administración o Entidades, públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la referida Ley 5/1993, el cual dispone que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

6. Elaboración de una Memoria Evaluadora de las actividades realizadas, que deberá ser remitida junto con la rendición de la cuenta justificativa. La Memoria Evaluadora incluirá necesariamente un informe del Consejo Escolar del Centro, en el que se detallarán las valoraciones con respecto al proyecto y a sus actividades, realizadas por los distintos sectores en él representados, así como todos aquellos aspectos que se consideren de interés en relación con el desarrollo de las actividades.

7. Hacer constar en la publicidad de las actividades que éstas ha sido subvencionadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

8. Comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificación o cualquier otra eventualidad en el desarrollo del proyecto de actividades en el momento en que se produzcan,

durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

9. Acreditar, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público. Dicha acreditación, se efectuará mediante certificación administrativa expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía o por sus Delegaciones Provinciales presentada en el Registro General de la Consejería de Educación. Esta acreditación será exigible como requisito indispensable para el cobro de las ayudas establecidas en la resolución de adjudicación de las mismas. No obstante, quedarán exonerados de acreditar dichas obligaciones aquellos beneficiarios que reciban subvención o ayuda cuya cuantía no supere, por perceptor y año, la cantidad de 2.000 euros.

10. Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 16. Seguimiento de los proyectos subvencionados.

1. La Delegación Provincial de Educación establecerá en cada caso el procedimiento para llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas y subvencionadas, en virtud de la mencionada Resolución.

2. En caso de renuncia de alguno o algunos de los centros docentes incluidos en el proyecto deberá comunicarse la misma, de manera expresa, a la Delegación Provincial correspondiente.

Artículo 17. Plazo y forma de justificación de los gastos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y en el 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades sin fines de lucro beneficiarias de alguna subvención en virtud de la presente Orden, quedan obligadas a la rendición de una cuenta justificativa del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

2. Las referidas entidades beneficiarias que reciban subvenciones deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida en el plazo de un mes a partir de la finalización del proyecto, teniendo en cuenta los plazos de inicio y finalización expresados por la entidad en la solicitud de la subvención o ayuda. La justificación deberá incluir la Memoria Evaluadora, junto a la siguiente documentación:

a) Certificado del Presidente o Presidenta y el Secretario o Secretaria de la entidad, donde se haga constar que el importe de la ayuda se ha destinado íntegramente a las actividades para las que se concedió la ayuda, y que éste ha quedado asentado en su libro de contabilidad.

b) La entidad beneficiaria deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Las facturas o justificantes de gasto legalmente admitidos, que sean imputables a la ayuda concedida deberán ser originales y contener, a la menos, el NIF del emisor, nombre y NIF de la entidad, firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe, y el IVA desglosado.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje

de financiación de la Junta de Andalucía, definido en el correspondiente convenio de colaboración.

4. Para permitir el control de la concurrencia de subvenciones se dispondrá un procedimiento de validación y estampillado de los justificantes de gasto.

Artículo 18. Reintegro de cantidades.

1. De acuerdo con el artículo 37 de la mencionada Ley General de Subvenciones, procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumpliendo total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la referida Ley.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, como motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) En los demás supuestos previstos en la presente Orden.

2. Igualmente, en el supuesto del artículo 111 de la Ley 5/1983, procederán intereses de demora sobre el reintegro del exceso obtenido del coste de la actividad desarrollada. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de Derecho Público, resultado de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley.

Artículo 19. Modificación de la Resolución de concesión.

Según lo previsto en los artículos 17.3.l) y 19.4 de la referida Ley General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones

o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, fuera de los casos permitidos, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión y al reintegro de la subvención.

Disposición adicional. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirá por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se dispongan en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Disposición Final Primera. Interpretación y desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación a adoptar las medidas oportunas, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución, aplicación, interpretación y resolución de la presente Orden, que

será efectiva al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
 Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**

<b>1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>		<b>N.I.F./C.I.F.</b>
<b>DOMICILIO: CALLE, PLAZA AVENIDA Y NÚMERO</b>		<b>Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO</b>
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>C. POSTAL</b>
<b>APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO QUE OSTENTA</b>		
<b>D.N.I.</b>	<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>	
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>C. POSTAL</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>FAX</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
<b>2.- DATOS BANCARIOS</b>		
<b>TITULAR DE LA CUENTA</b>		
<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	<b>CÓDIGO DE LA CUENTA (20 DÍGITOS)</b>	
<b>3.- DECLARA</b>		
Que la entidad que representa reúne todos los requisitos legales exigidos en la presente Orden de convocatoria de ayudas. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y su documentación complementaria. Que se compromete a justificar la ayuda que se conceda, de acuerdo con los requisitos de la presente Orden.		

Por tanto, SOLICITA acogerse a la convocatoria de Ayudas para el Desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2005-2006, y que se le conceda ayuda por un importe de .....euros, para el desarrollo del proyecto de actividades.

En ....., a..... de.....de 2005.



Fdo.: .....  
 Representante legal de la entidad.....

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE.....**

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación**ANEXO II-A****PROYECTO DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**

<b>1.- DATOS DE LA ENTIDAD</b>	
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	<b>C.I.F.</b>

<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>	
<b>2.1.- TÍTULO</b>	
<b>2.2.- DESCRIPCIÓN BREVE</b>	
<b>2.3.- FECHA DE INICIO</b>	<b>2.4.- FECHA DE FINALIZACIÓN</b>

<b>3.-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>
<b>3.1. CONDICIONES QUE MOTIVAN EL PROYECTO</b>
<b>3.2. OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO</b>



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**ANEXO II-B**

Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación

**3.3. INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS (Utilizar el número de páginas que sean necesarias).**

Empty rectangular box for providing information on proposed activities.



## ANEXO II-C

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación

4. EJECUCIÓN DEL PROYECTO					
4.1.- TEMPORALIZACIÓN					
ACTIVIDADES		FECHA INICIO	FECHA FIN		
4.2.- PARTICIPANTES					
FAMILIAS ALUMNADO ABSENTISTA	NÚMERO	ZONA/ BARRIO	CENTRO DOCENTE	CIUDAD	
ALUMNADO					
4.3.- OTROS PARTICIPANTES					
NÚMERO DE PERSONAL TÉCNICO	TITULACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS POR TÉCNICO/A	Nº DE FAMILIAS POR TÉCNICO/A	Nº DE CENTROS POR TÉCNICO/A	
4.4.- PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN					
CON EL PROFESORADO					
4.5.- COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES O ENTIDADES					
AYUNTAMIENTOS	DELEGACIONES MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	ZONA O BARRIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
OTRAS INSTITUCIONES	JUNTA DE ANDALUCÍA	ADM. CENTRAL	DIPUTACIONES	PROVINCIAS	
ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	NOMBRE	ZONA DE INTERVENCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación

**ANEXO II-D**

<b>5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO</b>		
<b>5.1.- CRITERIOS</b>		
<b>5.2.- SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN (momentos, métodos, etc.)</b>		
<b>6. RESPONSABLE DEL PROYECTO</b>		
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>		<b>D.N.I.</b>
<b>DOMICILIO</b>		
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>C.P.</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>FAX</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>



**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación

**ANEXO III****ANEXO III  
PRESUPUESTO**

(Utilizar el número de páginas que sean necesarias)

<b>1. PRESUPUESTO GLOBAL</b>			
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>AYUDA SOLICITADA</b>	<b>OTRAS APORTACIONES (en su caso)</b>	<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>
<b>TOTAL</b>			
<b>2. PRESUPUESTO DESGLOSADO</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>COSTE UNITARIO</b>	<b>COSTE TOTAL</b>	
		<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>COSTE UNITARIO</b>	<b>COSTE TOTAL</b>	
		<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>COSTE UNITARIO</b>	<b>COSTE TOTAL</b>	
		<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación

**ANEXO IV**

D/Dª.....,con DNI ....., en  
calidad de Presidente/a y en representación de la entidad.....

**DECLARA:**

A los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

1.- Que la entidad que preside (rodéese con un círculo lo que proceda)

- **SI** ha solicitado y /o recibido otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entes públicos y privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

- **NO** ha solicitado y/o recibido otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entes públicos y privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad....

En el caso de que **SI** se hayan solicitado y/o recibido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, deberán especificarse en el siguiente cuadro:

ORGANO O ENTIDAD A LA QUE SE HA SOLICITADO LA SUBVENCIÓN	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA/CONCEDIDA

2.- Que la entidad que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entes públicos y privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que certifica en....., a..... de..... de 2005



Fdo:.....

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE.....**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación

**ANEXO V**

Don /doña....., con DNI....., en  
calidad de Presidente/a y /o representante de la entidad.....

**DECLARA**

Que la entidad que preside o representa no se encuentra en ninguno de los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 3 de la presente Orden.

Lo que certifica en....., a.....de .....de 2005

Fdo:.....



**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE.....**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación

**ANEXO VI**

Don /doña....., con DNI....., en  
calidad de Secretario/a y en representación de la entidad.....

**DECLARA**

Que don/ doña ..... ha sido elegido como  
representante de esta entidad y continúa vigente en dichas funciones, tal y como se establecen en los Estatutos  
y el acta de elección de fecha.....

Lo que certifica en.....a.....de .....de 2005

Fdo.:.....



**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
DE.....**

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**ANEXO VII**

Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación

Don /doña....., con DNI....., en  
calidad de Secretario/a del Consejo Escolar del centro  
docente.....y en representación del mismo,

**DECLARA**

Que según figura en el acta del Consejo Escolar celebrado el día  
....., en su punto....., ha sido aprobado con  
.....de votos, la realización en este centro docente público del  
proyecto.....presentado por la entidad  
.....considerándolo como posible y viable.

Lo que certifica en....., a.....de .....de 2005

El Secretario/a

VºBº Director/a

Fdo.:.....

Fdo.:.....



**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
**DE.....**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación

**ANEXO VIII**

Don /doña....., con DNI.....,  
como..... de la oficina  
de..... de la entidad.....

**DECLARA**

Que la entidad ....., con  
CIF....., figura como titular de la cuenta.....

ENTIDAD				OFICINA			D.C.		CUENTA															

Lo que certifica en....., a.....de .....de 2005

Fdo.:.....



**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
**DE.....**

*ORDEN de 25 de abril de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Arboleda» de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis Calderón Romo, en su calidad de representante legal de «Euclides Enseñanza, Sociedad Cooperativa Andaluza», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Arboleda», con domicilio en Avenida Reina Victoria, núm. 2 de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 41601589, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 94 puestos escolares por Orden de 30 de agosto de 2002 (BOJA de 5 de octubre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Euclides Enseñanza, Sociedad Cooperativa Andaluza».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE del 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil para 45 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Arboleda», habiendo la titularidad prestado conformidad a los mismos, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación Específica: Arboleda.  
Código de Centro: 41601589.  
Domicilio: Avenida Reina Victoria, núm. 2.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Euclides Enseñanza, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Composición Resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 139 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de prórroga a los Convenios firmados con las Centrales Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía para funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la firma de prórroga a los Convenios firmados en el año 2000 con las Centrales Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía para funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo.

Mediante las prórrogas a estos Convenios, el Instituto Andaluz de la Mujer ha concedido a cada una de las Centrales

Sindicales firmantes una subvención nominativa de 82.213 euros.

Dichas subvenciones se han imputado al concepto presupuestario 01.19.31.01.00.783 del programa 32G de los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 109/05, interpuesto por doña María Salud Romero Romero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por doña María Salud Romero Romero, recurso núm. 109/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 1.12.04, deses-

timatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 24.4.2003, recaída en el expediente sancionador núm. SE/SAN/FOR/100/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 109/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 854/2004. (PD. 1723/2005).*

NIG: 2906737C20040002612.  
 Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 854/2004.  
 Asunto: 400864/2004.  
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 286/2001.  
 Juzgado de origen: Juzgado núm. Cinco de Fuengirola.  
 Negociado:  
 Apelante: Peter Frank John Flower, John William Flower, Jill Watson (Flower) y Robert Frank Flower.  
 Procurador: García Sánchez-Biezma, Juan, García Sánchez-Biezma, Juan, García Sánchez-Biezma, Juan y García Sánchez-Biezma, Juan.  
 Abogado:  
 Apelado: Richard George Herbert Smith y Frank William John Flower y otros (rebeldía).  
 Procurador: Martos Alfaro, Angélica.  
 Abogado:

### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 854/04, dimanante de juicio ordinario núm. 286/01 del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NUM. 292

En la Ciudad de Málaga, a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.

Visto, por la Sección 4.<sup>a</sup> de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia.

Interpone el recurso Peter Frank John Flower, John William Flower, Jill Watson (Flower) y Robert Frank Flower que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don García Sánchez-Biezma, Juan. Es parte recurrida Richard George Herbert Smith y Frank William John Flower y otros (rebeldía) que están representados por el Procurador don Martos Alfaro, Angélica, que en la instancia ha litigado como parte demandada.

### FALLAMOS

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. del Moral Chaneta, en nombre y representación de don Peter Frank John Flower, don John William Flower, doña Jill Watson Flower y don Robert Frank Flower, contra la Sentencia dictada en fecha 30 de abril de 2003 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola en los autos civiles de Juicio Ordinario núm. 286/01, de los que dimana el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución, condenando a la parte apelante al pago de las costas procesales causadas en la segunda instancia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados Frank William John Flower, Clayton Peter Drew y Patrick Kevin Frank, expido el presente en Málaga a trece de abril de 2005.- El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 516/2004. (PD. 1720/2005).*

NIG: 2906742C20040009364.  
Procedimiento. Verbal Desh. F. Pago (N) 516/2004. Negociado: A.  
Sobre: Acciones acumuladas.  
De: Don José Antonio Molero Fuentes.  
Procuradora: Sra. María Victoria Giner Martí.  
Contra: Don Angel Ramos del Río.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal Desh. F. Pago (N) 516/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de José Antonio Molero Fuentes contra Angel Ramos del Río sobre acciones acumuladas, se ha dictado Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a veintinueve de junio de dos mil cuatro.

Han sido vistos por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal de Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas seguido en este Juzgado con el número 516/2004-A, a instancias de don José Antonio Molero Fuentes, representado por la Procuradora doña María Victoria Giner Martí y con la asistencia letrada de Rocío Carrera Montalbán, frente a don Angel Ramos del Río, sobre resolución de contrato por falta de pago y reclamación de rentas.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don José Antonio Molero Fuentes frente a don Angel Ramos del Río con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve sobre los trasteros número 53 y 65 de la finca registral núm. 8.629, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Málaga, sita en Málaga, C/ Andarax, número 8, con apercibimiento al demandado de ser lanzado del mismo y su costa si no lo hiciere de forma voluntaria antes del día 23 de septiembre de 2004 señalado al efecto.

2. Se condena a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad de mil trescientos setenta euros más el interés legal del dinero aumentado en dos puntos desde la fecha de esta Sentencia.

3. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución y en el que habrá de citarse la Resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Angel Ramos del Río, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintitrés de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 807/2003. (PD. 1721/2005).*

NIG: 2906742C20030016296.  
Procedimiento: Proce. Ordinario (N) 807/2003. Negociado: LA.  
Sobre: Juicio Ordinario.  
De: Horst Witt y Brigitte Charlotte Witt.  
Procuradora: Sra. Victoria Giner Martí y Victoria Giner Martí.  
Contra: Continental Marketing Consultants, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proce. Ordinario (N) 807/2003 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Tres de Málaga a instancia de Horst Witt y Brigitte Charlotte Witt contra Continental Marketing Consultants, S.L., sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A N U M . 1 8 1

En la ciudad de Málaga, a veinte de julio de dos mil cuatro.

En nombre de S.M. el Rey, vistos ante este Tribunal integrado por la Ilma. Sra. Magistrada doña Consuelo Fuentes García, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 807/03 seguidos a instancias de la Procuradora de los Tribunales doña Victoria Giner Martí, en nombre y representación de Horst Witt y Brigitte Charlotte Witt, asistido por el Letrado don Guillermo Palanco Puga, contra la entidad Continental Marketing Consultants, S.L., en rebeldía, versando los presentes autos sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Victoria Giner Martí, en nombre y representación de Horst Witt y Brigitte Charlotte Witt, asistido por el Letrado don Guillermo Palanco Puga, contra la entidad Continental Marketing Consultants, S.L., debo condenar y condeno a ésta al pago de la cantidad de 22.762,74 euros, con imposición de las costas judiciales.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (art. 455 de la LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 de la LECn).

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe,

hallándose celebrando audiencia pública en su Juzgado en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Continental Marketing Consultants, S.L., extendiendo y firmo la presente en Málaga a treinta de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)**

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 248/2004. (PD. 1705/2005).*

Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 248/2004. Negociado:  
De: Construcciones y Reformas Rona, S.L.  
Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> José Cabellos Menéndez.  
Contra: Anorada Lucymar, S.L.

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Procedimiento Ordinario núm. 248/2004, seguido en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia Núm. Tres de Marbella (Antiguo Mixto Núm. Seis), a instancia de Construcciones y Reformas Rona, S.L., contra Anorada Lucymar, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 81/05. En Marbella, a diez de marzo de dos mil cinco.

Vistos por mí, don Angel-J. Sánchez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Marbella (Antiguo Juzgado Mixto Núm. 6), los presentes autos de Juicio Ordinario número 248/04, sobre reclamación de cantidad derivada de contrato de obra, seguidos a instancias de la entidad Construcciones y Reformas Rona, S.L., representada por la Procuradora Sra. Cabellos Menéndez y asistida del Letrado Sr. Montes Lozano, contra la entidad Anorada Lucymar, S.L., incomparecida en autos, declarada en rebeldía; y de conformidad con los siguientes (...//...).

**FALLO**

Que estimando totalmente la demanda formulada por la entidad Construcciones y Reformas Rona, S.L., contra la entidad Anorada Lucymar, S.L., condeno a ésta a abonar a la actora la cantidad de 55.534,85 euros (cincuenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y cinco céntimos euros), más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia, aplicándose a partir de ésta lo dispuesto por el art. 576 de la NLEC; condenando, igualmente, a dicha demandada al pago de las costas procesales causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. «... siguen las firmas y la publicación.-/».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Anorada Lucymar, S.L., extendiendo y firmo la presente en Marbella, a veintiocho de abril de dos mil cinco.- El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA**

*EDICTO dimanante del procedimiento sobre filiación núm. 845/2002. (PD. 1724/2005).*

NIG: 4109100C20020024187.  
Procedimiento: Filiación (N) 845/2002. Negociado: 3.º  
Sobre: Filiación no matrimonial.  
De: Don Joaquín Voilas Cintado.  
Procurador: Sr. Manuel José Onrubia Baturone115.  
Contra: Don José Luis Herrera del Pueyo, Herederos de Konstandinos Voilas y M.<sup>a</sup> Concepción Cintado Vallejo.  
Procuradores: Sra. Blanco Bonilla, M.<sup>a</sup> Teresa, y Angel Onrubia Baturone.

**EDICTO**

Hago saber: Que en el procedimiento Filiación (N) 845/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla a instancia de Joaquín Voilas Cintado contra Herederos de Konstandinos Voilas y otros se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**«SENTENCIA**

En Sevilla, a once de noviembre de dos mil cuatro.

El Ilmo. Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Filiación (N) 845/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Joaquín Voilas Cintado con Procurador don Manuel José Onrubia Baturone; y de otra como demandado don José Luis Herrera del Pueyo, Herederos de Konstandinos Voilas y M.<sup>a</sup> Concepción Cintado Vallejo con Procuradora doña Blanco Bonilla, M.<sup>a</sup> Teresa, y Angel Onrubia Baturone y el Ministerio Fiscal sobre Filiación no matrimonial.»

**«FALLO**

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Manuel Onrubia Baturone, en nombre y representación de don Joaquín Voilas Cintado contra don José Luis Herrera del Pueyo, doña Concepción Cintado Vallejo y herederos desconocidos de don Konstandinos Voilas, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre reclamación de filiación no matrimonial e impugnación de la filiación contradictoria, debo declarar y declaro que el actor don Joaquín Voilas Cintado es hijo no matrimonial de don José Luis Herrera del Pueyo con todos los efectos legales que ello conlleva.

Se condena al demandado don José Luis Herrera del Pueyo al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al/a los demandado/s, que se encuentra/n en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a uno de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

*CORRECCION de errata al Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 445/2003. (PD. 1536/2005) (BOJA núm. 89, de 10.5.2005).*

Advertida errata en el Edicto de referencia, a continuación se procede a insertar nuevo Edicto, que sustituye al publicado.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 445/2003. (PD. 1536/2005).

Número de Identificación General: 4109100C20030010096.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 445/2003. Negociado: 4.  
Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 445/2003.

Parte demandante: Comuvial, Sociedad Cooperativa Andaluza.  
Parte demandada: La Villa del Aljarafe, S.L., y Francisco Manuel Pastor Escalera.

Sobre: Reclamación de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En Sevilla, a ocho de marzo de dos mil cinco.

Ilmo. Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 445/2003, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Comuvial, Sociedad Cooperativa Andaluza, con Procurador don Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo y Letrado/a; y de otra como demandada La Villa del Aljarafe, S.L., Francisco Fernández de Mesa Coca y Francisco Manuel Pastor Escalera con Procuradora doña Noemí Hernández Martínez y Letrado/a, sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda deducida por el Procurador don Joaquín Ladrón de Guevara, en nombre y representación de la entidad Comuvial, Sociedad Cooperativa Andaluza contra la entidad La Villa del Aljarafe, S.L., don Francisco Fernández de Mesa y Coca y don Francisco Manuel Pastor Escalera, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los codemandados a abonar solidariamente a la actora la suma de 23.900,13 euros, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento.

No procede condena en costas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 18.4.05 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia a la parte codemandada rebelde.

En Sevilla, a dieciocho de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO CINCO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 325/2002. (PD. 1726/2005).*

NIG: 2905441C20025000413.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 325/2002. Negociado: RS.  
De: Comunidad de Bienes «Hermanos Moreno Pérez C.B.».

Procurador: Sr. Pérez Berenguer, Juan José.

Contra: Don Denis Fitzgibbon y Eagle Globe Property Advice Bureau, S.L.

Procurador: Sr. Tierno Guarda, Luis.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 325/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Fuengirola a instancia de Comunidad de Bienes «Hermanos Moreno Pérez C.B.», contra Denis Fitzgibbon y Eagle Globe Property Advice Bureau, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Fuengirola, a veintiuno de mayo de dos mil cuatro.

Vistos por don Javier Soler Céspedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de esta localidad, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 325/2002, instados por Comunidad de Bienes Hermanos Moreno Pérez C.B., representados por el Procurador don Juan José Pérez Berenguer y la dirección técnica del Letrado don Juan-D. Peñín del Palacio, contra Eagle Globe Property Advice Bureau, S.L., representada por el Procurador don Luis Tierno Guarda y la dirección técnica del Letrado don Agustín García Rivas y contra don Denis Fitzgibbon, declarado en rebeldía.

#### PARTE DISPOSITIVA

Que desestimando la demanda interpuesta por el actor Comunidad de Bienes Hermanos Moreno Pérez C.B., debo absolver y absuelvo a los codemandados don Denis Fitzgibbon y Eagle Globe Property Advice Bureau, S.L., de los pedimentos contenidos en la demanda; con expresa condena en costas al actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 457 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Denis Fitzgibbon extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintiuno de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE ESTEPONA

*CORRECCION de errata al edicto dimanante del  
procedimiento ordinario núm. 204/2003 (PD.  
1390/2005) (BOJA núm. 82, de 28.04.2005).*

Advertida errata en el edicto de referencia, por omisión de la sentencia, a continuación se publica nuevamente.

Sevilla, 11 de mayo de 2005

Edicto dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 204/2003. (P.D. 1390/2005).

NIG: 2905142C20030000534.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 204/2003.

Negociado: PG.

De: Doña Julia Pilar Ramiro Inoges.

Procurador: Sr. Carlos Fernández Martínez.  
Letrado/a: Sr/a.  
Contra: Bau Services, S.A.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 204/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Estepona a instancia de Julia Pilar Ramiro Inoges contra Bau Services, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Se adjunta copia de la sentencia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Bau Services, S.A., extiendo y firmo la presente en Estepona a catorce de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

Procedimiento-Juicio Ordinario núm. 204/03.

## S E N T E N C I A

En Estepona, a catorce de diciembre de dos mil cuatro.

Vistos por doña M.<sup>a</sup> Concepción Montoya González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estepona, los presentes autos de juicio Ordinario núm. 204/03 seguido a instancia de doña Julia Pilar Ramiro Inoges, representada por el Procurador don Carlos Fernández Martínez y asistida por el Letrado don José María Díaz Utrilla, frente a la entidad Bau Services, S.A., declarada en; y ha dictado la presente resolución en base a los siguientes.

## F A L L O

Que estimando en su integridad la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Carlos Fernández Martínez en nombre y representación de doña Julia Pilar Ramiro Inoges, debo condenar y condeno a la entidad Bau Services, S.A., a abonar a la actora la cantidad de ciento quince mil ochocientos ochenta y cuatro euros (115.884 euros). Todo ello con expresa imposición de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y hecha pública por S.S.<sup>a</sup> que la suscribe hallándose en Audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 552/2002. (PD. 1722/2005).*

NIG: 2905441C20021000510.  
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 552/2002.

Negociado:  
De: Don Rubén Manuel Moreno Castro.  
Procurador: Sr. Del Moral Chaneta, Ernesto.  
Contra: Don Teodoro Willemsen.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 552/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Fuengirola a instancia de Rubén Manuel Moreno Castro contra Teodoro Willemsen sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM.

En Fuengirola a veinte de febrero de 2003.

Doña María de los Angeles Serrano Salazar Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago y reclamación de rentas devenidas y no pagadas, seguidos ante este juzgado con el núm. 552/02 a instancia de don Rubén Manuel Moreno Castro, representado por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta y asistido de la Letrada doña Isabel Izquierdo en sustitución de su compañero contra don Teodoro Willemsen.

## F A L L O

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Del Moral Chaneta en nombre y representación de don Rubén Manuel Moreno Castro, declaro que don Teodoro Willemsen debe al Sr. Moreno Castro la suma de 3.642.14 euros más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenándole a estar y pasar por esta declaración con expresa imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días desde su notificación.

Así por esta su sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncia, manda y firma.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Teodoro Willemsen, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a veinticuatro de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 458/2003. (PD. 1706/2005).*

NIG: 2905441C20031000387.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 458/2003.  
Negociado: JM.  
Sobre: Manifestaciones.  
De: Doña Tina Britton Stenquist.  
Procurador: Sr. Carlos Javier Blanco Rodríguez.  
Contra: Don Mkichael Gustav Wend y Martín Beesley.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

## FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Blanco Rodríguez, en nombre y representación de doña Tina Britton Stenquist, contra don Mikichael Gustav Wend y don Martín Beesley, en rebeldía, dedico declarar y declaro que doña Tina Britton Stenquist es propietaria del inmueble, descrito en el hecho primero de la demanda, del apartamento 706 del bloque Esmeralda 1, Urbanización Alcántara de Mijas Costa, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad núm. dos de Mijas como finca registral núm. 654A, al folio 226, libro 146, tomo 574, ordenando la cancelación de las inscripciones contradictorias a dicha declaración que obren en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Mijas, ordenando se practique la inscripción registral correspondiente a su favor.

Todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y se sustanciará en su caso ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Juez que la ha dictado constituido en audiencia pública.

Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mikichael Gustav Wend y Martín Beesley, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuengirola, a catorce de diciembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE MADRID

*EDICTO dimanante de los autos núm. 160/2005.  
(PD. 1725/2005).*

NIG: 28079 4 0006453 /2005 01005.

Núm. autos: Demanda 160/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutua Universal Mugenat.

Demandados: Manuel Sousa Cabrera, Fernando Ruiz Agudo Sistemas e Instal. de Telecomunicación, Alejandro Latorre Atance, Gregorio Mingot Conde, Instituto Nacional de la S. Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 160/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal Mugenat contra la empresa Manuel Sousa Cabrera, Fernando Ruiz Agudo, Sistemas e Instal. de Telecomunicación, Alejandro Latorre Atance, Gregorio Mingot Conde, Instituto Nacional de la S. Social, Tesorería General de la Seguridad Social sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente auto, cuya copia se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Sousa Cabrera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a nueve de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE MADRID

C/ Hernani, 59, 1.ª 28020-Madrid.

Tfnos.: 913 354 162/3.

NIG: 28079 4 0006453 /2005 07690.

Núm. autos: Demanda 160/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutua Universal Mugenat.

Demandados: Manuel Sousa Cabrera, Fernando Ruiz Agudo Sistemas e Instal. de Telecomunicación, Alejandro Latorre Atance, Gregorio Mingot Conde, Instituto Nacional de la S. Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

@@16@

Diligencia. En Madrid a nueve de mayo de dos mil cinco.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que en el día 6.5.05 ha tenido entrada el anterior escrito presentado por la parte demandante manifestando se le tenga por desistido de su demanda. Doy fe.

## A U T O

En Madrid, a nueve de mayo de dos mil cinco.

## H E C H O S

Primero. Con fecha 24.2.05 tuvo entrada en este Juzgado demanda presentada por Mutua Universal Mugenat frente a Manuel Sousa Cabrera, Fernando Ruiz Agudo, Sistemas e Instal. de Telecomunicación, Alejandro Latorre Atance, Gregorio Mingot Conde, Instituto Nacional de la S. Social, Tesorería General de la Seguridad Social que fue registrada bajo el núm. demanda 160/2005 en materia de Seguridad Social.

Segundo. Que el día 6.5.05 ha tenido entrada escrito de la parte actora desistiendo de su demanda.

## RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso iniciado por él, procede tener al demandante por desistido de su demanda (art. 20-2.º LEC).

## PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistido a Mutua Universal -Mugenat- de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Don Antonio Martínez Melero.

El/La Magistrado-Juez.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 12/05/2).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.  
Número de expediente: 12/05/2.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Suministro.  
Objeto: «Suministro de la Enciclopedia General de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Negociado.  
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento siete mil cien (107.100) euros.
5. Adjudicación.  
Fecha: 29 de abril de 2004.  
Contratista: Comunicación y Turismo, S.L.  
Nacionalidad: Española.  
Importe: Ciento siete mil cien (107.100) euros.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 1703/2005).*

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.  
c) Número de expediente: 86/05.
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: Desarrollo de nuevos módulos y soporte técnico del Registro Aries (año 2005).  
b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: Sevilla.  
d) Plazo de ejecución: 12 meses, a contar desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta mil quinientos noventa euros (180.590,00 €).
5. Garantía. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.  
a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.  
b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.  
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.  
d) Teléfono: 955 031 960.  
e) Telefax: 955 031 801.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.  
a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.  
a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.  
b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.  
c) Localidad: Sevilla, 41071.  
d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A

tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de diversos órganos judiciales de Almería y su provincia (Expte. núm. AL/SV-11/2005). (PD. 1719/2005).*

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante Orden de 17 de septiembre de 2004 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la necesidad de la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: AL/SV-11/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza de las dependencias de diversos órganos Judiciales de Almería y su provincia.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Organos Judiciales en la provincia de Almería.

d) Plazo de ejecución: De 1 de julio de 2005 a 30 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 270.000 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 006 400.

e) Telefax: 950 006 415.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7) Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, subgrupo 1, categoría B.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día posterior a la publicación en BOJA de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo, en uno de ellos, la documentación general administrativa, y, en el otro, la técnica y la económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de Documentos de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería, sito en calle Alcalde Muñoz, núm 15, 04071, Almería.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9) Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas (o el siguiente día hábil si ese no lo fuera o coincidiera con el sábado) se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de la Delegación Provincial se informará de las omisiones o defectos de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio del Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

13. En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [http://www.cjap.junta-andalucia.es/informacion\\_general/contrataciones.php](http://www.cjap.junta-andalucia.es/informacion_general/contrataciones.php).

Almería, 10 de mayo de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia para las peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por la órganos judiciales en la provincia de Almería (Expte. núm. AL/CA - 12/2005). (PD. 1718/2005).*

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante Orden de 17 de septiembre de 2004 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la necesidad de la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: AL/CA - 12/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos en los órganos judiciales en la provincia de Almería.

b) División por lotes y número: Sí, dos lotes.

c) Lugar de ejecución: Organos judiciales de la provincia de Almería.

d) Plazo de ejecución: El determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 94.000 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación en información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 006 400.

e) Telefax: 950 006 415.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día posterior a la publicación en BOJA de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general y la técnica y económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

3. Localidad y código postal: Almería, 04071.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas (o el siguiente día hábil si éste no lo fuera o coincidiera en sábado) se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de sobre «A» (documentación administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de la Delegación Provincial, se informará de las omisiones o defectos de las ofertas presentadas y admitidas, así como de la fecha de la reunión de la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): No.

13. En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: [http://www.cjap.junta-andalucia.es/informacion\\_general/contrataciones.php](http://www.cjap.junta-andalucia.es/informacion_general/contrataciones.php).

Almería, 11 de mayo de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios que se citan. (PD. 1729/2005).*

La Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con sede en calle Bodegueros, núm. 21, planta primera (29006) y número de teléfono 951 298 107 y fax 951 298 210, hace pública la contratación mediante concurso de los servicios siguientes:

Objeto.

- Servicio de limpieza de la sede de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.

Tipo máximo de licitación.

- Expediente: MA-S-04/05. 42.000 €.

Plazo de ejecución.

- Expediente: MA-S-04/05. 12 meses (período 1.8.05 al 31.7.06).

Exposición del expediente.: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Departamento de Gestión Económica, en la sede de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, calle Bodegueros núm. 21, primera planta (29006) de Málaga.

Fianza Provisional: No procede en razón a la cuantía del contrato.

Proposición económica: Se ajusta al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas dentro de los 15 días naturales, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, sito en la calle Bodegueros núm. 21, planta baja.

Quando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el artículo 80 del Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Clasificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación a las 11,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de la Delegación Provincial los defectos materiales observados en la misma y el plazo

para su subsanación, así como el día y la hora para la apertura de las proposiciones económicas.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 9 de mayo de 2005.- La Delgada, María Gámez Gámez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio de suministro de productos de limpieza para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso (Expte. 03/2005/44J). (PD. 1716/2005).*

Resolución, de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo, por la que se anuncia la contratación del servicio de suministro de productos de limpieza para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso (Expte. 03/2005/44J).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Granada de la Consejería Empleo.

a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

b) Número de expediente: 03/2005/44J.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicio de suministro de productos de alimentación congelados.

b) Lugar de ejecución: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano, sito en Sierra Nevada, Monachil (Granada).

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 55.151,50 euros.

5. Garantías.

a) Definitiva: 4% importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 029 521.

e) Telefax: 958 029 519.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo III).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo segundo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: «Documentación administrativa», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Proposición económica», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Núm. de fax del Registro General: 958 029 519.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 12,30 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo de tres días hábiles, los defectos observados en la documentación.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, 1.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El undécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones.

Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 12,30 de la mañana.

10. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1704/2005).*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, y núm. de telef. 951 036 546 ó 951 036 555 y de fax 951 036 598, hace pública la contratación mediante concurso del servicio siguiente:

Objeto: Servicio de Limpieza de Formación del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga. Expte.: MA-S-12/05 CF. Tipo máximo licitación: Expte.: MA-S-12/05 CF, veintidós mil novecientos euros (22.900,00 €).

Plazo de ejecución: Expte: MA-S-12/05 CF, 12 meses (período: 1.7.05 al 30.6.06).

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Presupuesto y

Gestión Económica en la Sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga. Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26-2.ª planta.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajusta al modelo que figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, 82-29006-Málaga. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Clasificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios en la Delegación Provincial, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación. Así como la hora y el día para la apertura de las proposiciones económicas.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 26 de abril de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1707/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
  - c) Número de expediente: B050395CA98IH.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Asesoramiento técnico en materia de intervención en bienes inmuebles del patrimonio histórico de Andalucía.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.144,00 euros.
5. Garantía provisional. Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
  - b) Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 955 037 010.
  - e) Telefax: 955 037 001.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

2. Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes de carácter técnico.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1708/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
  - c) Número de expediente: B050394CA41IH.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Estudios Históricos en Proyectos de Inmuebles y de Platería del IAPH.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.144,00 euros.
5. Garantía provisional. Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
  - b) Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.
  - c) Localidad y código postal: 41092-Sevilla.
  - d) Teléfono: 955 037 010.
  - e) Telefax: 955 037 001.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

2. Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.

3. Localidad y código postal: 41092-Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes de carácter técnico.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1709/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Número de expediente: B050110CA41IH.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Conservación y restauración del tejido denominado «Manto de la Virgen de las Aguas».

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 54.275,00 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 037 010.

e) Telefax: 955 037 001.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

2. Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes de carácter técnico.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Por la que se anuncia concurso por la vía de urgencia, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obra del Expte. 191/05/M/00. (PD. 1727/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013 Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: TT.SS. y preventivos en el P.N. Sierra de las Nieves.

b) Número de expediente: 191/05/M/00.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.120.454,65 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien accediendo a la página web: [www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es).

Dentro de esta página consultar: atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación:

Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: a.

Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: c.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de subastas públicas (Exptes. 12/05 y 25/05). (PP. 1624/2005).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 12/05 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Obra de pintura del colegio público «Fray Bartolomé de las Casas».

b) Presupuesto de licitación: 84.055,69 €.

c) Partida presupuestaria: 0510-42101-21200/05.

d) Fianza provisional: 1.681,11 €, correspondiente al 2% del presupuesto de licitación.

e) Plazo de ejecución: 45 días.

3. Expte.: 25/05 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Obra de pintura exterior e interior del colegio público «Hispalis».

b) Presupuesto de licitación: 70.860,62 €.

c) Partida presupuestaria: 0510-42101-21200/05.

d) Fianza provisional: 1.417,21 €, correspondiente al 2% del presupuesto de licitación.

e) Plazo de ejecución: 45 días.

4. Forma de contratación: Subastas públicas.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

5. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Tef. 954 590 653.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos 14, (Sevilla), en horas de oficina.

7. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núms. 1 de documentación general, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núms. 2 conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura de los sobres núms. 1, a la hora y lugar anteriormente indicado.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Secretario General, P.D. La Jefe del Servicio de Patrimonio, M.<sup>a</sup> José Carrasco Burgos.

*ANUNCIO de concurso (Expte. 70/05). (PP. 1627/2005).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Administrativo de Parques y Jardines.

b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 70/05 de contratación.

a) Objeto: Restauración del arbolado de Tres Barrios y Rochelambert.

b) Presupuesto de licitación: 119.768,52 euros.

c) Partida presupuestaria: 1601-43301-22706/05.

d) Fianza provisional: 2.395,37 euros.

e) Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación: Concurso.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación. Avda. Moliní, núm. 4. C.P. 41012. Sevilla.

Teléfono: 954 592 995.

Telefax: 954 593 025.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y técnica: La determinada en el Pliego.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación general, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1. Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de abril de 2005.- El Secretario General.

*ANUNCIO de adjudicación de contratos de obra pública (Exptes. 85/04, 96/04, 124/04, 75/04, 115/04, 116/04 y 117/04). (PP. 1625/2005).*

Expte. 85/04

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Objeto.

a) Obra de cerramiento de pista polideportiva en el colegio público «Pino Flores».

b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 173.871,43 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 30 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Obras de Mancha Real, S.L. (OMAR).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 154.728,19 €.

Expte. 96/04

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Objeto.

a) Obra de nueva alimentación eléctrica y derivaciones individuales en Hogar Virgen de los Reyes.

b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 196, de 6 de octubre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 141.512,23 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 30 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Electrónica Automatización y Montajes, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 96.228,32 €.

Expte 124/04

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Objeto.

a) Obra de reforma y mejoras en el colegio público «Juan Ramón Jiménez».

b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 204, de fecha 15 de octubre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 179.221,19 €.

5. Adjudicación.

a) Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 30 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Obras de Mancha Real, S.L. (OMAR).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 160.582,19 €.

Expte 75/04.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Objeto.

a) Obra de nueva instalación de calefacción en el colegio público «Manuel Altolaguirre».

b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 144, de 23 de julio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 139.781,03 €.

5. Adjudicación.

a) Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 7 de octubre de 2004.

b) Contratista: Cobra, Instalaciones y Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 121.721,12 €.

Expte 115/04.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Objeto.

a) Obra de nueva instalación de calefacción en el colegio público «Isbilya».

b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 177, de fecha 9 de septiembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 112.133,21 €.

5. Adjudicación.

a) Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 25 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Enermes, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 94.214,32 €.

Expte 116/04.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Objeto.

a) Obra de nueva instalación eléctrica en el colegio público

«Manuel Canela».

b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 177, de fecha 9 de septiembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 88.928,34 €.

5. Adjudicación.

a) Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 10 de febrero de 2005.

b) Contratista: Siemsa Centro, S.A.

e) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.892,30 €.

Expte. 117/04.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Objeto.

a) Obra de nueva instalación eléctrica en el colegio público

«San José Obrero».

b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 177, de fecha 9 de septiembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

e) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 132.321,75 €.

5. Adjudicación.

a) Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 28 de enero de 2005.

b) Contratista: Siemsa Centro, S.A.

e) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 87.499,39 €.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Secretario General, P.D. La Jefe del Servicio de Patrimonio, M.<sup>a</sup> José Carrasco Burgos.

*ANUNCIO de concurso para la contratación del suministro de vestuario para el año 2005 con destino al personal del Servicio de Policía Local. (PP. 1698/2005).*

Convocatoria de concurso para la contratación del suministro de vestuario para el año 2005 con destino al personal del Servicio de Policía Local

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 88/2005.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación del suministro de vestuario para el año 2005 con destino al personal del Servicio de Policía Local.

Lugar de entrega: Almacenes Municipales.

Plazo máximo de entrega: 45 días naturales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: 204.120,00 euros (doscientos cuatro mil ciento veinte euros).

5. Garantías.

Provisional: 4.082,40 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Gobierno Interior.

Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 10, 1.º Localidad: Sevilla, 41001.

Teléfono: 954 211 451. Fax: 954 226 560.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14, 41004 Sevilla.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla (Casa Consistorial).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1, 41001 Sevilla.

Fecha: En acto público el segundo martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de abril de 2005.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de suministro. (PD. 1710/2005).*

Objeto: «Suministro de prensa y revistas en los centros de RTVA en la provincia de Sevilla» (CC/1-011/05).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación por importe (IVA incluido) de ochenta y cuatro mil doscientos euros (84.200 €).

Fianza provisional: No procede.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.<sup>a</sup>, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.<sup>a</sup>, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del próximo día 3 de junio de 2005.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 13 de junio de 2005 en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

#### EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.

*ANUNCIO de adjudicación de contrato de concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios para la actualización de datos y mantenimiento del Sistema de Información de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGAN) (Expte. 91917/1).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) Número de expediente: 91917/1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios para la actualización de datos y mantenimiento del Sistema de Información de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGAN).

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: De acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares del concurso.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 12,15 euros/hora de grabación, IVA incluido, siendo el presupuesto estimado de licitación de 1.347.192 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación y valor del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 9 de mayo de 2005.

b) Empresa adjudicataria: Servinform, S.A.

c) Dirección: C/ Manufactura, 11, PISA, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

d) Precio del contrato: 11,78 euros/hora de grabación, IVA incluido, siendo el presupuesto estimado de adjudicación de 1.306.166,40 euros, IVA incluido.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Consejero Delegado, Guillermo Gutiérrez Crespo.

#### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

*ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 1730/2005).*

Se procede a modificar las fechas de apertura de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

1. Objeto del contrato.

A. Descripción. Expediente: H-HU5060/OPO0. Proyecto y obra de ampliación de la línea de proceso de la ETAP de Aljaraque (Huelva).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 19 de mayo de 2005.

B. Descripción. Expediente: H-CO0153/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra para el saneamiento y depuración de Villafranca de Córdoba y Villa del Río.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 19 de mayo de 2005.

C. Descripción. Expediente: H-CO0175/OPO0. Proyecto y obra de saneamiento y depuración de Bujalance y Cañete de las Torres.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 20 de mayo de 2005.

D. Descripción. Expediente: H-CO0155/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra para el saneamiento y depuración de Adamuz, Pedro Abad-El Carpio.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 20 de mayo de 2005.

E. Descripción. Expediente: C-CO5202/PPRO. Proyecto y opción a dirección de obra de Acondicionamiento de la carretera A-344. Tramo: Rute-Intersección A-45 (Encinas Reales). Córdoba.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 25 de mayo de 2005.

F. Descripción. Expediente: C-GR0020/OEJO. Obra de la Variante de Albuñol en la A-345.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 25 de mayo de 2005.

G. Descripción. Expediente: C-SE5210/PPRO. Proyecto y opción a dirección de obra de Variante de Lora del Río en la Carretera A-431. (Sevilla).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 25 de mayo de 2005.

H. Descripción. Expediente: H-CO0159/OPO0. Proyecto y obra de saneamiento y depuración de los municipios de Castro del Río y Espejo (Córdoba).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 31 de mayo de 2005.

I. Descripción. Expediente: C-SE5041/OEJO. Obra de Acondicionamiento de la A-351. Tramo: El Saucejo-Almargen (Sevilla).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 31 de mayo de 2005.

J. Descripción. Expediente: H-AL0034/OEJO. Obra de Abastecimiento al Término Municipal de Níjar. 1.ª Fase: Desglósado A. (Almería).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 31 de mayo de 2005.

K. Descripción. Expediente: G-GI0076/OCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras diversas de carreteras de Andalucía Oriental I.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 31 de mayo de 2005.

L. Descripción. Expediente: C-GR0075/PPRO. Proyecto y opción a dirección obra de acondicionamiento de la carretera GR-220 de la N-323 a Colomera.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 31 de mayo de 2005.

LL. Descripción. Expediente: H-HU0016/OEJO. Obra del Colector de Conexión de Isla Cristina-La Antilla, t.m. Isla Cristina-Lepe (Huelva).

Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 1 de junio de 2005.

M. Descripción. Expediente: H-HU5066/OPOO. Proyecto y obra de ampliación de la estación de tratamiento de agua potable de Lepe.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 1 de junio de 2005.

N. Descripción. Expediente: C-AL1011/OEJO. Obra de duplicación de calzada de la A-334 de Baza a Huércal-Overa.

Tramo: Fines-Albox. pp.kk. 59+800 al 68+000. (Almería).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 1 de junio de 2005.

O. Descripción. Expediente: G-GI0073/OCCO Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras diversas de hidráulicas de Andalucía Occidental I.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 1 de junio de 2005.

P. Descripción. Expediente: C-HU0991/PPRO. Variante de El Rocío en la carretera A-483.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 1 de junio de 2005.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## FUNDACION ANDALUZA PARA LA ATENCION A LAS DROGODEPENDENCIAS

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de reforma de locales destinados a oficinas para la nueva sede regional de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias, en Sevilla. (PD. 1715/2005).*

1. Entidad contratante: Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 01/2005. Obras de reforma de locales destinados a oficinas para la nueva sede regional de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias en Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 6 meses (seis meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos un mil cuarenta euros con sesenta y nueve céntimos (601.040,69 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de Licitación: 12.020,81 euros.

6. Obtención de la documentación e información.

Servicio de Copias CM47 Sevilla, S.L.

a) La Florida, núm. 3, Local 4.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

c) Teléfono: 954 530 971. Fax: 954 989 805.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día a contar desde el siguiente al de su publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La reseñada en los Pliegos de Condiciones y Proyecto de Ejecución.

c) Lugar de presentación: Registro de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias.

Avda. Hytasa, Edificio Toledo II, planta 2.ª, oficina 3. 41006, Sevilla.

Teléfono: 955 053 270. Fax: 955 053 267.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Sede de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias.

Fecha: A las 11,00 horas, del tercer día posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupos Todos; Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Gerente, Javier Guzmán Cuevas.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la modificación de la línea aérea a 132 kV D/C «Lancha-Iznájar», derivación a Bioenergética Egabrense (Expte. A.T. 186/04). (PP. 1303/2005).*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y el reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

#### DESCRIPCION DE LA INSTALACION

Núm. Expediente: AT 186/04.  
 Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
 Domicilio: Avda. de la Borbolla núm. 5. Sevilla.  
 Finalidad de la Instalación: Interconectar las instalaciones que prevé construir la empresa Bioenergética Egabrense.

Línea eléctrica:

- Origen: Nuevo apoyo núm. 74 bis de la línea aérea 132 kV D/C «Lancha-Iznájar».
- Final: Subestación transformadora de Bioenergética Egabrense.
- Término municipal afectado: Cabra.
- Longitud: 0,136 km.

- Tipo: Aérea D/C.
- Tensión de servicio: 132 kV.
- Conductores/fase: LA-280.
- Apoyos metálicos: Se instala 1, el apoyo núm. 74 Bis.
- Aislamiento: U-100-BS.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 23.157,33 €.

A estos efectos se inserta en el Anexo adjunto, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus propietarios.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques núm. 2 de Córdoba, y formular las alegaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Asimismo, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico:

- a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.
- b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.
- d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 11 de abril de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

### (ANEXO QUE SE CITA)

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA A 132 KV D/C «LANCHA-IZNÁJAR», DERIVACIÓN A BIOENERGÉTICA EGABRENSE (EXPT. A.T. 186/04)

Nº Parcela según Proyecto	Propietario y Dirección	Datos de la Finca				Afección					Suelo
		Término Municipal	Paraje	Nº Parcela según Catastro	Nº Polígono según Catastro	Vuelo (m.)		Apoyos		Ocup. Temp (m2)	
						Long.	Ancho	Nº	Sup. (m2)		
1	Antonio Lopera Ramírez C/ Enrique Morenas, 14 14940 – Cabra (Córdoba)	Cabra	Cruz de Rivero	47	16	78	22	-	-	-	Olivar seco
2	Carlos Marín Albornoz C/ Alonso de Ucles, 17 14940 – Cabra (Córdoba)	Cabra	Cruz de Rivero	48	16	28,5	22	1 Nº 74 Bis	28	25	Olivar seco

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la construcción de la línea aérea a 132 kV D/C E/S desde la línea 132 kV «Posadas-Alcolea» hasta la futura Subestación «Palma del Río» (Expte. A.T. 412/04). (PP. 1302/2005).*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y el reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

#### DESCRIPCION DE LA INSTALACION

Núm. expediente: AT 412/04.

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5-Sevilla.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica.

Línea eléctrica:

- Origen: Nuevo apoyo de entronque cercano al existente núm. 264 de la línea a 132 kV «Posadas-Alcolea».
- Final: Subestación «Palma del Río».
- Término municipal afectado: Hornachuelos.
- Longitud: 0,670 km.
- Tipo: Aérea D/C.
- Tensión de servicio: 132 kV.
- Conductores/fase: LA-280.

- Apoyos metálicos: Se sustituyen tres apoyos, núm. 263, núm. 264 (núm. 1) y núm. 265, y se instalan dos nuevos (núms. 2 y 3).
- Cable de tierra: OPGW.
- Aislamiento: U-100-BS.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 204.701,06 €.

A estos efectos se inserta en el Anexo adjunto, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita C/ Manriques, núm. 2 de Córdoba, y formular las alegaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Asimismo, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico:

- a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.
- b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.
- d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 11 de abril de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

## (ANEXO QUE SE CITA)

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
LÍNEA AÉREA A 132 KV D/C S/E DESDE LA LINEA AÉREA A 132 KV «ALCOLEA-POSADAS»,  
HASTA LA SUBESTACIÓN «PALMA DEL RÍO» (EXPTE. A.T. 412/04)**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS			
						LONGITUD	ANCHO	NUMERACIÓN	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )	
A	Martínez Conradi, Alvaro C/ Barranco, 2 (Apto. Correos 56) 14700 – Palma del Río (Córdoba)	Hornachuelos	La Higuera	87	46	-	10	1 (nº 263) Se sustituye	7,8	400	Labor
B	Martínez Conradi, Bernardo C/ Almazara, 37 41960 – Gines (Sevilla)	Hornachuelos	La Higuera	37	47	-	10	1 (nº 265) Se sustituye	7,4	400	Labor
1	Martínez Conradi, Bernardo C/ Almazara, 37 41960 – Gines (Sevilla)	Hornachuelos	La Higuera	37	47	60	10	1 (nº 264)	59,3	400	Maizal
3	Martínez Conradi, Bernardo C/ Almazara, 37 41960 – Gines (Sevilla)	Hornachuelos	La Higuera	36	47	34	10			100	Labor
4	Martínez Conradi, Bernardo C/ Almazara, 37 41960 – Gines (Sevilla)	Hornachuelos	La Higuera	35	47	372	10	1 (nº 2)	57,8	400	Labor
4BIS	Martínez Conradi, Bernardo C/ Almazara, 37 41960 – Gines (Sevilla)	Hornachuelos	La Higuera	34	47	13	10			100	Labor
5	Ybarra Gamero Cívico, José María C/ Cigüela, 9 14700 – Palma del Río (Córdoba)	Hornachuelos	Los Cabezos	33	47	134	10			100	Labor

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica relación de actos administrativos que no han podido ser notificados.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados los actos administrativos recaídos en los procedimientos que a continuación se relacionan. Haciéndoles saber que para el conocimiento íntegro del acto podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en esta Delegación, sita en Avda. República Argentina, 21 B, 1.ª planta.

Entidad: El Atardecer, S. Coop. And.  
SE/RCA 01046.  
Procedimiento: Legalización de libros sociales.  
Acto administrativo: Resolución de 25 de noviembre de 2004.

Entidad: Pijama Pizza, S. Coop. And.  
SER/CA 03006.  
Procedimiento: Legalización de libros sociales.  
Acto administrativo: Requerimiento de 4 de noviembre de 2004.

Entidad: Artesanía del Carruaje, S. Coop. And.  
SE/RCA 03084.  
Procedimiento: Legalización de libros sociales.  
Acto administrativo: Requerimiento de 9 de noviembre de 2004.

Entidad: Hidráulica del Aljarafe, S. Coop. And.  
SE/RCA 03644.  
Procedimiento: Legalización de libros sociales.  
Acto administrativo: Resolución de 10 de marzo de 2005.

Entidad: Sorella, S. Coop. And.  
SE/RCA 00434.  
Procedimiento: Legalización de libros sociales.  
Acto administrativo: Resolución de 25 de noviembre de 2004.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador JA/026/04.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de resolución del expediente sancionador JA/026/04, incoado contra Hostel Alamos Jaén, S.L., titular del establecimiento Restaurante Cortijo la Parra, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Los Alamos, 6, de Jaén, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la

potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992 (LRJAP y PAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándoles que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución, núm. 13, 3.ª planta (Servicio de Turismo), en Jaén, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos que estime pertinente del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones estime procedentes.

Jaén, 3 de mayo de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. Se puede acceder al texto íntegro del acto en el lugar que asimismo se indica.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

### A N E X O

1. Apellidos y nombre y DNI/NIF: Progal, S.L. B-14015051. Procedimiento/Núm. de Expte.: Sancionador núm. 25/2003 de la Delegación Provincial de Córdoba (3103/2003).

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 8 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el procedimiento.

Recursos o plazo: Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta.

2. Apellidos y nombre y DNI/NIF: Gil Baena, Manuel Enrique. 30.441.967-H.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso contra procedimiento sancionador en materia de ordenación del sector pesquero núm. 16/2003 de la Delegación Provincial de Córdoba (2875/2003).

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 7 de febrero de 2005, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de alzada.

Recursos o plazo: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta.

3. Apellidos y nombre y DNI/NIF: Hernández Gómez, Miguel. 26.149.245-Q.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de alzada contra Resolución del Director del FAGA de 11 de enero de 2002: ayudas superficie 2001/2002 (606138/2000) (DR-791/2002).

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 21 de septiembre de 2004, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de alzada.

Recursos o plazo: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, Avda. de Madrid, 19.

4. Nombres y apellidos y DNI/NIF: Ildelfonso García Gálvez y Antonio López Cárdenas, C.B. NIF: B-23121723.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Sancionador en materia de Sanidad Vegetal, reglamentación técnico-sanitaria para fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas. Núm. F-3/03.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 30 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto en el expediente F-3/03.

Recursos o plazo: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, Avda. de Madrid, 19.

5. Apellidos y nombre y DNI/NIF: Gómez Ocaña, Sebastián. 77450669.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Sancionador en materia de Sanidad Animal. SA-1/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador, de 7 de marzo de 2005.

Recursos o plazo: Alegaciones, así como documentos y justificantes que se estimen pertinentes, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, C/ Seda, s/n (Hytasa).

6. Apellidos y nombre y DNI/NIF: Aznar Parada, Nazario. 27887435 G.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Sancionador en materia de Pesca Marítima. PS-107/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos o plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, C/ Seda, s/n (Hytasa).

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala.

Sevilla, 25 de abril de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

1. Nombre/Razón social, NIF/CIF: Transformados de la Vega, S.L. B-14425250.

Procedimiento/Núm. Expte.: Resolución de 17 de febrero de 2005 del Director General del FAGA por la que se declara el cumplimiento de la sentencia de fecha 7 de marzo de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, recaída en el Recurso núm. 423/02.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Director del FAGA.

Extracto del acto: Declaración de cumplimiento de la sentencia de fecha 7 de marzo de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, recaída en el Recurso núm. 423/02 (DGFAGA/SPHVI).

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 14004, Córdoba, Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca indicada en el Anexo, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

- Fecha e identificación: Acuerdo de Inicio de 16 de marzo de 2005, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Acuerdo de Inicio DGFAGA/SASI de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con referencia núm. 200500188».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Apellidos y nombre: Campos del Alto Guadalquivir, S.L.

CIF/NIF: B-14493472.

Expediente: 309931.

Ultimo domicilio: Ctra. Vva. Del Rey km 0,6. 14230. Villanueva del Rey, Córdoba.

- Fecha e identificación: Acuerdo de Inicio de 16 de marzo de 2005, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Acuerdo de Inicio DGFAGA/SASI de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con referencia núm. 200500191».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Apellidos y nombre: Majadales del Moncayo, S.L.

CIF/NIF: B-14493464.

Expediente: 309785.

Ultimo domicilio: Ctra. Vva. Del Rey CP 190 km 3. 14230. Villanueva del Rey, Córdoba.

- Fecha e identificación: Acuerdo de Inicio de 16 de marzo de 2005, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Acuerdo de Inicio DGFAGA/SASI de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con referencia núm. 200500187».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Apellidos y nombre: Rehalas Extremeñas Reunidas, S.L.

CIF/NIF: B-14521231.

Expediente: 309790.

Ultimo domicilio: C/ Empredrada, 14. 14001, Córdoba.

- Fecha e identificación: Acuerdo de Inicio de 16 de marzo de 2005, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Acuerdo de Inicio DGFAGA/SASI de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con referencia núm. 200500189».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Apellidos y nombre: Avenales del Guadiato, S.L.

CIF/NIF: B-14521264.

Expediente: 309783.

Ultimo domicilio: C/ María Cristina, 3. 14002, Córdoba.

- Fecha e identificación: Resolución de 11 de febrero de 2005, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con referencia núm. 200400539».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, C/ Gran Vía de Colón, 48, 6.ª plta.

Apellidos y nombre: José Antonio Morente Gómez.

CIF/NIF: 24092542-L.

Expediente: 408090.

Ultimo domicilio: C/ Olmo, 3 18194, Churriana de la Vega, Granada.

- Fecha e identificación: Resolución de 11 de febrero de 2005, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago

Indebido, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con referencia núm. 200400541».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, C/ Gran Vía de Colón, 48, 6.ª plta.

Apellidos y nombre: Fernando Ruiz Santaolalla.

CIF/NIF: 74612980-Z.

Expediente: 410614.

Ultimo domicilio: Camino de la Torre. 18800, Baza, Granada.

- Fecha e identificación: Resolución de 11 de febrero de 2005, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con referencia núm. 200301115».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, C/ Gran Vía de Colón, 48, 6.ª plta.

Apellidos y nombre: Francisco Huerta Urendes.

CIF/NIF: 24117402-Q.

Expediente: 409473.

Ultimo domicilio: Barrio Alto, 25, 18160, Güéjar Sierra, Granada.

- Fecha e identificación: Resolución de 15 de febrero de 2005, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con referencia núm. 200400528».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Pol. Ind. Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y nombre: M.ª Carmen Moro Fernández y Hnas. C.B.

CIF/NIF: E-41171554.

Expediente: 804668.

Ultimo domicilio: C/ Sales y Ferré, 5. 41004, Sevilla.

- Fecha e identificación: Resolución de 15 de febrero de 2005, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con referencia núm. 200400530».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Pol. Ind. Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y nombre: Márquez Márquez Hnos. S.C.

CIF/NIF: G-41721309.

Expediente: 817217.

Ultimo domicilio: C/ Siete Revueltas, 26. 41004, Sevilla.

- Fecha e identificación: Resolución de 22 de febrero de 2005, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con referencia núm. 200400502».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Pol. Ind. Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y nombre: José Fraile Nieto.

CIF/NIF: 27658820-D.

Expediente: 814209.

Ultimo domicilio: Finca el Pilar. 41510, Mairena del Alcor, Sevilla.

- Fecha e identificación: Resolución de 28 de marzo de 2005, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con referencia núm. 200400543».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y nombre: M.ª Pilar Perea López.

CIF/NIF: 29437401-T.

Expediente: 505490.

Ultimo domicilio: Plza. Quintero Báez, 1, 4-H. 21001, Huelva.

- Fecha e identificación: Resolución de 29 de marzo de 2005, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con referencia núm. 200400553».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y nombre: M.ª Pilar Perea López.

CIF/NIF: 29437401-T.

Expediente: 505490.

Ultimo domicilio: Plza. Quintero Báez, 1, 4-H. 21001, Huelva.

- Fecha e identificación: Resolución de 10 de noviembre de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI núm. 267/2004).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI núm. 267/2004 de 10 de noviembre de 2004 de Desistimiento, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a la solicitud de Ayudas por Superficie y/o primas ganaderas, campaña de comercialización 2004/2005».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y nombre: Francisco Navarro Bolívar.

CIF/NIF: 52549790-B.

Expediente: 600507.

Ultimo domicilio: C/ Violetas, 10 (Llanos Sotillo). 23740, Andújar, Jaén.

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de enero de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI núm. 5/2005).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI núm. 5/2005 de 14 de enero de 2005 de Desistimiento, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a la solicitud de prima Vacuno Carne, campaña de comercialización 2004/2005».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y nombre: Antonio Rodolfo Ortega García.

CIF/NIF: 26099677-J.

Expediente: 603535.

Ultimo domicilio: C/ Ollerías, 52-1 F. 23740, Andújar, Jaén.

- Fecha e identificación: Resolución de 26 de enero de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI núm. 18/2005).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI núm. 18/2005 de 26 de enero de 2005 de archivo, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a la solicitud de ayudas por Superficie y/o primas Ganaderas, campaña de comercialización 2004/2005».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, C/ Gran Vía de Colón, 48, 6.ª planta.

Apellidos y nombre: Armando López Murcia Romero.

CIF/NIF: 24275951-A.

Expediente: 410834.

Ultimo domicilio: C/ Real de la Alhambra, 55.

- Fecha e identificación: Resolución de 2 de marzo de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI núm. 53/2005).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI núm. 53/2005 de 2 de marzo de 2005 de Desistimiento, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a la solicitud de prima Vacuno Carne, campaña de comercialización 2004/2005.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y nombre: Daniel Cabeza Montilla.

CIF/NIF: 25948177-Z.

Expediente: 603417.

Ultimo domicilio: C/ Trafalgar, 22. 23790, Porcuna, Jaén.

- Fecha e identificación: Resolución de 8 de marzo de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI núm. 57/2005).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI núm. 57/2005 de 8 de marzo de 2005 de archivo, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a la solicitud de ayudas por Superficie y/o primas Ganaderas, campaña de comercialización 2004/2005.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, C/ Isabela Católica, 8.

Apellidos y nombre: Francisco Guerrero Vallecillo.

CIF/NIF: 75946659-S.

Expediente: 206073.

Ultimo domicilio: C/ Queipo de Llano, 18. 11330, Jimena de la Frontera, Cádiz.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Resolución de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Administración del Distrito Sanitario de Málaga.*

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del H.U. «Virgen del Rocío» de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al H.U. «Virgen del Rocío», sito en la Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de alzada ante el Director del Distrito Sanitario de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 01/03.

Interesado: Albornuz, S.L.

NIF: B11694528.

Ultimo domicilio: C/ Damasco, 7 (11640, Bornos, Cádiz).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 10.455,93 €.

Sevilla, 22 de abril de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio, de Granada.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio, de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio, Subdirección de Personal, sito en Avenida Doctor Olóriz, 16, de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Personal del Hospital Clínico «San Cecilio».

Núm. Expte.: 4921/49/2005.

Interesada: Purificación Pintor Santiago.

DNI: 74.709.228-F.

Ultimo domicilio: Condado de Huelva. 18630, Otura (Granada).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidad abonada indebidamente durante el período comprendido entre el 1.9.2004 y el 21.12.2004.

Sevilla, 22 de abril de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital de Antequera.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo O47, por prestaciones de asistencia sanitaria a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital de Antequera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital de Antequera, Unidad de Gestión de Cargos, sito en Avenida Poeta Muñoz Rojas, s/n, de Antequera, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Económico-Administrativo del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.

Núm. Expte.: 0472290 693026.  
Interesado: Don Rafael Ranchal Gilarte.  
DNI: 30450056-B.  
Ultimo domicilio: Camino de la Barca, 7. 14010 Córdoba.  
Acto administrativo: Notificación.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Sevilla, 22 de abril de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Resolución de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del H.U. «Virgen del Rocío».*

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hosp. Univ. «Virgen del Rocío».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al H.U. «Virgen del Rocío», sito en la Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de alzada ante el Director Económico Administrativo de este hospital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 8920/90/2004.  
Interesado: Amparo Fernández Coll.  
NIF: 28298828.  
Ultimo domicilio: Avda. de Italia, 11-17, casa 6 (Res. Palmera II), Sevilla, 41002.  
Acto administrativo: Resolución.  
Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 336,16 €.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 96/04.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se emplaza a los interesados que a continuación se indican para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a su publicación, a los efectos previstos en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como demandadas en los autos correspondientes al procedimiento contencioso-administrativo núm. 96/04, interpuesto por don Rafael de Lara Durán, en nombre y representación de doña María Isabel Ortiz Núñez contra la Resolución de 18.12.2003 por la que se desestima recurso de reposición contra Listado Definitivo de ATS/DUE, de fecha 17 de noviembre de dos mil tres, por su puntuación en experiencia profesional, estando señalado el acto de vista para el día diez de mayo de dos mil cinco, a las 12,45 horas.

## RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 96/04.

Segundo. Emplazar a los tercero interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con las prescripciones de los arts. 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 3 de mayo de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se emplaza a doña Jaci Coelho Nunes, personal laboral de la Junta de Andalucía, con la categoría profesional de Ayudante de Cocina, con destino en el CEIP «Las Cañadas» de Mijas (Málaga) y número de registro personal 25715928, ante la Inspectora Instructora doña M.<sup>a</sup> Jesús Arnaiz Tapia.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las competencias otorgadas a la Administración Educativa, en general, por el presente anuncio se emplaza a doña Jaci Coelho Nunes, personal laboral de la Junta de Andalucía, con la categoría profesional de Ayudante de Cocina, con destino en el CEIP «Las Cañadas» de Mijas

(Málaga) y número de Registro Personal 25715928, en paradero desconocido, con último domicilio conocido en calle Maestro Vicente Lleo, núm. 10, de Churriana (Málaga), CP 29140, para que en el plazo de cinco días –hábil y excluyendo los sábados–, contados a partir del siguiente al de esta publicación, se persone en el Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación, planta 12, despacho 14, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, ante la Inspectora Instructora doña M.<sup>a</sup> Jesús Arnaiz Tapia, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al objeto de que se le pueda notificar la incoación de expediente disciplinario núm. 13/05; apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las correspondientes actuaciones, con el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Málaga, 4 de mayo de 2005.- El Delegado, José Nieto Martínez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos para «Explotación de canteras» en los parajes «Barranco de las Hazadillas, Expte. de ocupación núm. 260», y el paraje «Majada de las Cabras, Expte. de ocupación núm. 261», en el monte «Calar de Gila y Poyos de la Toba» núm. JA-10037-JA, término municipal de Santiago Pontones (Jaén), e información pública del Estudio de Impacto Ambiental de las canteras a ubicar en esos terrenos. (PP. 1594/2005).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén pone en conocimiento público que la empresa Hermanos Arribas Pardo, S.L., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos, para «Explotación de canteras» en los parajes «Barranco de las Hazadillas» Expte. de ocupación núm. 260 y el paraje «Majada de las Cabras» Expte. de ocupación núm. 261, ambas en el monte «Calar de Gila y Poyos de la Toba», núm. JA-10037-JA, término municipal de Santiago Pontones (Jaén).

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente Anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Fuente del Serbo, núm. 3, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

En este mismo período, y de conformidad con lo establecido en el art. 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas al Estudio de Impacto Ambiental de las mencionadas canteras, en el Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la misma Delegación Provincial, situado en plaza Jaén por la Paz, núm. 2.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por Hermanos Arribas Pardo, C.B., NIF E-23.061.112, Avda. de Andalucía, núm. 33. 23290, Santiago de la Espada (Jaén).

Jaén, 27 de abril de 2005.- La Delegada Provincial (P.D. Orden de 23.6.2004, BOJA núm. 134, de 9.7.2004), Amparo Ramírez Espinosa.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

*ANUNCIO del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de bases.*

### INSTITUTO DE COOPERACION CON LA HACIENDA LOCAL

#### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de plazas reservadas a personal laboral y al servicio de este Organismo, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Consejo Rector en sesión de 12 de abril de 2005.

#### BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A 3 PLAZAS DE AUXILIAR, RESERVADAS A PERSONAL LABORAL, INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL 2005

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las convocatorias para la provisión de plaza/s que se determinan en los Anexos respectivos, incluidas en la Oferta de empleo Público de 2005, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación. Las presentes bases generales regirán en todo lo no dispuesto en las normas específicas de cada convocatoria, que se establecen en los indicados Anexos.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo del Organismo Autónomo, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

1. Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados Miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. Estar en posesión del título exigido para la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

5. No haber sido sancionado con separación del servicio o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

2.2. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral en la plaza de que se trate.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor (BOP de 18 de junio de 2004), cuyo importe se indica en el Anexo correspondiente. Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/13/3805500211, con la indicación «Pruebas selectivas plaza “su denominación” Instituto de Cooperación con la Hacienda Local». En los sistemas selectivos de concurso y concurso-oposición, se deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.<sup>a</sup>, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Organismo dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín

Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3. Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El del Organismo o miembro del Consejo en quien delegue.

- Secretario: El del Organismo o un funcionario Licenciado en Derecho en quien delegue, con voz y sin voto.

- Vocales:

1. El Gerente del ICHL o persona en quien delegue.

2. El Jefe de Servicio de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

3. Un representante designado por el Comité de Empresa.

4. El Jefe del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o un empleado cualificado del Organismo.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.<sup>a</sup>

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. El Tribunal Calificador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.7. De conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría que se indica en el Anexo correspondiente.

## 6. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

## Fase de concurso.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece un sistema de autobaremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el anexo correspondiente.

b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

c) Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos.

En ningún caso podrá el Tribunal Calificador valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos.

d) Terminado el proceso de verificación, el Tribunal Calificador hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

e) Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución conforme a la Base General 9.<sup>a</sup>

f) Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

## Baremo de méritos.

Los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes y que a continuación se relacionan, se valorarán con la puntuación que se indica y hasta un máximo de 10 puntos.

## 1. Méritos profesionales:

Se consideran méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada (con contrato laboral o nombramiento funcional) por el solicitante.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o en Eprinsa (como entidad antecesora), en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,16 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,08 puntos.

- Por cada mes completo obtenido y valorado satisfactoriamente en régimen de prácticas realizadas en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o en Eprinsa (como entidad antecesora) mediante el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,06 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública, los realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los períodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de experiencia profesional: 9,00 puntos.

## 2. Titulación académica.

Por poseer titulación/es académica/s oficiales, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

- Doctor/a: 1 punto.

- Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.

- Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o equivalente: 0,80 puntos.

- Técnico/a Superior en la correspondiente profesión, Bachiller o equivalente: 0,70 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada. Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,00 punto.

## Fase de oposición.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de anuncios del Organismo.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.<sup>a</sup> la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

#### 9. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Pre-

sidente del Organismo para que formule el/los correspondiente/s contrato/s laboral indefinido/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Organismo. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Organismo, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.<sup>a</sup> y que son:

9.1. Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado de la Unión Europea correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

9.3. Informe del Servicio de Prevención de este Organismo sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso en su Estado a la función pública.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente del Organismo en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 3 de mayo de 2005.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## PLAZAS DE NUEVO INGRESO RESERVADAS A PERSONAL LABORAL

### OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2005

#### INDICE DE ANEXOS

Anexo: I.

Denominación de la plaza: Auxiliar.

Núm.: 3.

#### ANEXO I

1. Normas particulares.

1.1. Objeto de la convocatoria: 3 plazas de Auxiliares.

1.2. Plantilla de Personal Laboral.

- Categoría: Auxiliar.

- Grupo: IV.

1.3. Requisitos específicos.

a) Titulación Académica: Graduado en educación secundaria obligatoria, Técnico de Formación Profesional o equivalente.

1.4. Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

1.5. El Tribunal tendrá la categoría 3.<sup>a</sup>

1.6. Importe de la Tasa por participación en la prueba selectiva: 6 euros.

1.7. Destino de las Plazas: De acuerdo con las previsiones organizativas actuales, el posible destino final de las plazas ofertadas será en los centros de trabajo ubicados en los municipios de Baena, Priego de Córdoba e Hinojosa del Duque.

1.8. Bolsa de trabajo: Estará formada por un máximo de 50 opositores que habiendo superado todos los ejercicios no hayan obtenido plaza. La posición del opositor en la misma estará determinada por la puntuación alcanzada en el proceso de selección. La regulación y entrada en vigor de la Bolsa de Trabajo se acordará mediante Decreto por la Presidencia del Organismo. La entrada en vigor implicará el vencimiento de la Bolsa de Trabajo que para la misma categoría exista en la actualidad.

1.9. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

- Ejercicio primero: Realización de una prueba sobre conocimientos teóricos, mediante la contestación de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido de los temas que se recogen en el Anexo de esta Convocatoria, de la que sólo una es válida. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 pun-

tos. Las contestaciones erróneas penalizarán con la misma puntuación que cada respuesta correcta.

- Ejercicio segundo: Realización de una prueba sobre conocimientos teórico-prácticos, mediante la contestación de preguntas con respuestas alternativas sobre conocimientos gramaticales y de cálculo sencillo propios de las tareas a desempeñar por la categoría, de la que sólo una es válida. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas penalizarán con la misma puntuación que cada respuesta correcta.

1.10. Programa de temas:

#### T E M A R I O

#### BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3. La Administración Pública Española. Tipología de los Entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

6. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

7. El Municipio. Organización y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local y el control de legalidad.

9. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local. El fomento y sus medios. La policía administrativa. El servicio público, formas de gestión.

11. Las Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Recursos de los Entes Locales. Clasificación de los recursos.

12. Gestión económica local: ordenación de gastos y ordenación de pagos. Organos competentes.

#### BLOQUE II: MATERIAS ESPECIFICAS

13. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios Generales. Ordenación. Fases.

14. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

15. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.

16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

17. El sistema tributario local. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estructura y características. Los impuestos municipales potestativos y obligatorios. Otros recursos. Tasas y contribuciones especiales. Recargos y participación en los tributos del Estado.

18. El procedimiento de gestión tributaria. La declaración. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La comprobación de valores. La consulta tributaria.

19. La recaudación de los tributos. Procedimiento. La Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba.

20. La Diputación Provincial de Córdoba y su organización. El Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Su organización y funciones de Gestión Tributaria.

21. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

22. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

23. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: sus componentes fundamentales.

24. La ofimática: en especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

25. El personal al servicio de la Administración Pública. Los sistemas de selección. Puestos de Trabajo y Plantillas. Derechos y Deberes. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario. La promoción profesional. Sistema de retribuciones e indemnizaciones.



**PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL.**

<b>OFERTA EMPLEO PÚBLICO:</b>	2005 BOE 21-3-2005.
<b>CONVOCATORIA:</b>	3 plazas de AUXILIAR
<b>BOP:</b>	
<b>SISTEMA DE ACCESO:</b>	Concurso-Oposición Libre.

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:		DNI / PASAPORTE O N.º. EXTRANJERO:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN COMPLETA	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	COD. POSTAL

**2 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS**

**2.1.- MÉRITOS PROFESIONALES: Máximo 9 puntos.**

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el I. C. con la Hacienda Local o en EPRINSA (como entidad antecesora), en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación: .....0,16 puntos. (Documento/s nº.....)

MESES	PUNTOS

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: .....0,08 puntos. (Documento/s nº.....)

MESES	PUNTOS

c) Por cada mes completo obtenido y valorado satisfactoriamente en régimen de prácticas realizadas en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o en EPRINSA (como entidad antecesora) mediante el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa: 0,06 puntos. (Documento/s nº.....)

MESES	PUNTOS

<b>TOTAL PUNTOS MÉRITOS PROFESIONALES:</b>	
--------------------------------------------	--

**2.2.- TITULACIÓN ACADÉMICA: Máximo 1 puntos.**

Por poseer titulación/es académica/s oficiales, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala: (Documento/s nº.....)

Doctor	1 punto	
Licenciado/a, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	0,9 puntos	
Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente:	0,8 puntos	
Técnico/a Superior en la correspondiente profesión, Bachiller o equivalente	0,7 puntos	

<b>TOTAL PUNTOS TITULACIÓN ACADÉMICA:</b>	
<b>Puntuación Total (Suma apartados 2.1 y 2.2)</b>	

**3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos en caso contrario.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 EL/LA SOLICITANTE

Fdo: \_\_\_\_\_

La presente instancia deberá estar unida a la acreditación de los requisitos, a los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso y al justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen.

ILMO. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local

*ANUNCIO del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de bases.*

## INSTITUTO DE COOPERACION CON LA HACIENDA LOCAL

### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de plazas reservadas a personal laboral y al servicio de este Organismo, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Consejo Rector en sesión de 12 de abril de 2005.

#### BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE AUXILIAR MANTENIMIENTO, RESERVADAS A PERSONAL LABORAL, INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL 2005

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las convocatorias para la provisión de plaza/s que se determinan en los Anexos respectivos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación. Las presentes bases generales regirán en todo lo no dispuesto en las normas específicas de cada convocatoria, que se establecen en los indicados Anexos.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo del Organismo Autónomo, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

1. Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados Miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. Estar en posesión del título exigido para la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

5. No haber sido sancionado con separación del servicio o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones

Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

2.2. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral en la plaza de que se trate.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor (BOP de 18 de junio de 2004), cuyo importe se indica en el Anexo correspondiente. Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/13/3805500211, con la indicación «Pruebas selectivas plaza "Su denominación" Instituto de Cooperación con la Hacienda Local». En los sistemas selectivos de concurso y concurso-oposición, se deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### 4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Organismo dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan

motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3. Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El del Organismo o miembro del Consejo en quien delegue.

- Secretario: El del Organismo o un funcionario Licenciado en Derecho en quien delegue, con voz y sin voto.

- Vocales:

1. El Gerente del ICHL o persona en quien delegue.

2. El Jefe de Servicio de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

3. Un representante designado por el Comité de Empresa.

4. El Jefe del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o un empleado cualificado del Organismo.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.<sup>a</sup>

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. El Tribunal Calificador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.7. De conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría que se indica en el Anexo correspondiente.

#### 6. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

#### Fase de concurso.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece un sistema de autobaremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el Anexo correspondiente.

b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

c) Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos.

En ningún caso podrá el Tribunal Calificador valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos.

d) Terminado el proceso de verificación, el Tribunal Calificador hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

e) Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución conforme a la Base General 9.<sup>a</sup>

f) Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

#### Baremo de méritos.

Los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes y que a continuación se relacionan, se valorarán con la puntuación que se indica y hasta un máximo de 10 puntos.

#### 1. Méritos profesionales:

Se consideran méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada (con contrato laboral o nombramiento funcional) por el solicitante.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o en Eprinsa (como entidad antecesora), en puestos cuyos contenidos fun-

cionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,16 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,12 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,12 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública, los realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los períodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de experiencia profesional: 8,00 puntos.

## 2. Valoración de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, de duración superior a 10 horas, impartidos u homologados por el ICHL (o Eprinsa como entidad antecesora) o Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, cuyos contenidos tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- a) De 10 a 40 horas: 0,05 puntos.
- b) De 41 a 70 horas: 0,10 puntos.
- c) De 71 a 100 horas: 0,20 puntos.
- d) De 101 a 250 horas: 0,50 puntos.
- e) De 251 a 400 horas: 0,75 puntos.
- f) De más de 400 horas: 1,00 puntos.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación: 1,50 puntos.

## 3. Titulación académica.

Por poseer titulación/es académica/s oficiales de nivel superior a la exigida para participar en este proceso de selección y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria: 0,50 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 0,50 puntos.

## Fase de oposición.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo

de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de anuncios del Organismo.

## 7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

## 8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminados y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.<sup>a</sup> la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

## 9. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios elimina-

torios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente del Organismo para que formule el/los correspondiente/s contrato/s laboral indefinido/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Organismo. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Organismo, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.<sup>a</sup> y que son:

9.1. Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado de la Unión Europea correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

9.3. Informe del Servicio de Prevención de este Organismo sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso en su Estado a la función pública.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para

el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente del Organismo en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 3 de mayo de 2005.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## PLAZAS DE NUEVO INGRESO RESERVADAS A PERSONAL LABORAL

### OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2005

#### INDICE DE ANEXOS

Anexo: I.

Denominación de la plaza: Auxiliar Mantenimiento.

Núm.: 1.

#### ANEXO I

##### 1. Normas particulares.

1.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Auxiliar Mantenimiento.

1.2. Plantilla de Personal Laboral.

- Categoría: Auxiliar Mantenimiento.

- Grupo: IV.

##### 1.3. Requisitos específicos:

a) Titulación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Formación Profesional o equivalente.

b) Estar en posesión del carnet de conducir clase D.

1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

1.5. El Tribunal tendrá la categoría 3.<sup>a</sup>

1.6. Importe de la Tasa por participación en la prueba selectiva: 6 euros.

1.7. Destino de la plaza: Centro de trabajo ubicado en el municipio de Córdoba.

1.8. Bolsa de trabajo: Estará formada por un máximo de 10 opositores que habiendo superado todos los ejercicios no hayan obtenido plaza. La posición del opositor en la misma estará determinada por la puntuación alcanzada en el proceso de selección. La regulación y entrada en vigor de la Bolsa de Trabajo se acordará mediante Decreto por la Presidencia del Organismo.

1.9. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

- Ejercicio primero: Realización de una prueba sobre conocimientos teóricos, mediante la contestación de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido de las materias comunes del programa que se recoge en el Anexo de esta Convocatoria, de la que sólo una es válida. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas

penalizarán con la misma puntuación que cada respuesta correcta.

- Ejercicio segundo: Realización de una prueba sobre conocimientos teórico y/o prácticos, que versará sobre las materias específicas que se recoge en el Anexo de esta Convocatoria. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

- Ejercicio tercero: De carácter práctico consistirá en realizar por el opositor diversas pruebas de conducción, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

1.10. Programa de temas:

## T E M A R I O

### BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. Constitución Española de 1978. Antecedentes. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Régimen Local Español: Clases de Entidades Locales. Organización y competencias municipales. Organización y competencias provinciales.

4. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

### BLOQUE II: MATERIAS ESPECIFICAS

5. Instrucción del Ministerio de Industria BT-009 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

6. Unidades eléctricas generales: Tensión, Intensidad y potencia. Aparatos que las miden.

7. Suministros en Baja Tensión. Previsión de cargas. Acometidas, cajas generales de protección, líneas repartidoras, derivaciones individuales, contadores, cuadros de mando y protección.

8. Instalaciones interiores de vivienda. Prescripciones generales (REBT 023).

9. Alumbrados de emergencia y señalización. Instalaciones de alarmas.

10. Tipos de avería de una red eléctrica de Baja Tensión.

11. Instalaciones de puesta a tierra. Elementos que deben ponerse a tierra.

12. Dimensionado en las instalaciones eléctricas. Potencias a considerar. Factores de simultaneidad. Dimensionado de conductores: Cálculo por densidad de corriente. Cálculo por caída de tensión. Dimensionado de conductores.

13. Instalaciones especiales: Megafonía, telefonía, redes de ordenadores.

14. Mantenimiento básico de máquinas de oficina.

15. Iluminación fluorescente. Sistemas. Lámparas de arranque rápido. Montaje. Reactancias y cebadores.

16. Sistemas de Refrigeración y Calefacción.

17. Instalación de tuberías. Sistemas, redes. Recogida y evacuación de aguas pluviales.

18. Normativa sobre prevención de riesgos laborales en las funciones de mantenimiento.

19. Ley de Seguridad vial: Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Normas de circulación. Señalización. Prioridad entre señales. Tipos y significación de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales.

20. Autorizaciones administrativas para la circulación de vehículos. Documentación de los vehículos. Permisos de conducir. Documentación que debe llevar el conductor.

21. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad del conductor.

22. Partes fundamentales del motor de un vehículo (autobús). El motor de arranque. Elementos y Funcionamiento. Sistemas de refrigeración de motores y su funcionamiento. Dirección. Clases de dirección y elementos. Los frenos: sistemas, circuitos y órganos que los componen. El embrague: Su función y elementos. Caja de cambios: Elementos que la componen y su función. Diferencial: Elementos y su función. Suspensión: Clases y elementos que la componen.

23. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo de conducción de vehículos.

24. Lubricantes, refrigerantes, lubricantes. Combustibles.

25. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: Sus componentes fundamentales. La ofimática: En especial el tratamiento de textos.



**PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL.**

<b>OFERTA EMPLEO PÚBLICO:</b>	2005. BOE 21-3-2005.
<b>CONVOCATORIA:</b>	1 plaza de AUXILIAR MANTENIMIENTO
<b>BOP:</b>	
<b>SISTEMA DE ACCESO:</b>	Concurso-Oposición Libre.

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:		DNI / PASAPORTE O N° I. EXTRANJERO:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN COMPLETA	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	COD. POSTAL

**2 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS**

1. MÉRITOS PROFESIONALES. (Máximo 8 puntos)			
	Nº	PUNTOS	PUNTOS <i>(a rellenar por la Administración)</i>
a) Servicios prestados en el ICHL o Eprinsa: .....		0,16 puntos	
b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas:...		0,12 puntos	
c) Servicios prestados en empresas públicas y privadas:.....		0,12 puntos	
<b>TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES</b>			

2. VALORACION DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. (Máximo 1,50 puntos)			
<b>Cursos de Formación.</b> Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento	Nº	PUNTOS	PUNTOS
a) De 10 a 40 horas: .....		0,05 puntos.	
b) De 41 a 70 horas: .....		0,10 puntos.	
c) De 71 a 100 horas: .....		0,20 puntos.	
d) De 101 a 250 horas: .....		0,50 puntos.	
e) De 251 a 400 horas: .....		0,75 puntos.	
f) De más de 400 horas: .....		1,00 puntos.	
<b>TOTAL PUNTOS POR FORMACIÓN</b>			

3. TITULACIÓN ACADÉMICA (DE NIVEL SUPERIOR AL EXIGIDO) (Máximo 0,5 puntos)		
Denominación	PUNTOS	PUNTOS
<b>TOTAL PUNTOS POR TITULACIÓN ACADÉMICA</b>		

<b>PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS 1, 2, 3.)</b>		
---------------------------------------------------	--	--

**3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos en caso contrario.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 EL/LA SOLICITANTE

Fdo: \_\_\_\_\_

La presente instancia deberá estar unida a la acreditación de los requisitos, a los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso y al justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen.

**ILMO. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local**

## AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

*ANUNCIO de modificación de bases.*

## ANUNCIO DE MODIFICACION DE BASES PARA LA PROVISION, POR OPOSICION LIBRE, DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, tomado en sesión de fecha de 29 de abril de 2005, se ha procedido a la modificación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Policía Local y que fueron objeto de publicación en BOP núm. 55, de 22.3.2005 y BOJA núm. 78, de 22.4.2005.

Conforme a lo anterior se procede a la publicación en los correspondientes boletines de las partes objeto de modificación con el siguiente tenor:

## Base 1.1.

Donde decía: «Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento...»

Debe decir: «Es objeto de la presente convocatoria la provisión de plazas de funcionario, mediante oposición libre, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento...»

## Base 11.5.

Donde decía: «Cuando el alumno no haya superado el curso, a vista del informe remitido por la Escuela, la Junta de Gobierno Local decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.»

Debe decir: «Cuando el alumno no haya superado el curso, a vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.»

Alhaurín de la Torre, 29 de abril de 2005.- El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.

## AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS

*ANUNCIO sobre nuevo escudo y bandera municipales. (PP. 1301/2005).*

Este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 4 de marzo de 2005, aprobó la Memoria Histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera municipales, que se pretende adoptar en este Municipio.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Arquillos, 6 de abril de 2005.- El Alcalde, Serafín Merino Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE EL PADUL

*ANUNCIO de bases.*

## BASES PARA OPOSICION LIBRE DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO Y UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

## 1. Normas generales.

## 1.1. Objeto de las bases.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de las plazas detalladas en los Anexos respectivos adjuntos a estas bases generales.

## 1.2. Régimen jurídico aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquier otras disposiciones que fueran aplicables.

## 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la unión europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

e) Estar en posesión de la titulación correspondiente a la plaza que se opta y que se especifica en cada Anexo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales; ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

## 3. Solicitudes.

## 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcadesa Presidenta del Ayuntamiento de El Padul, en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo

de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se le adjuntará, fotocopia del DNI, y el resguardo de haber abonado los derechos de examen.

Los derechos de examen serán 25 euros para los aspirantes a las plazas del Grupo C, y de 20 euros para los aspirantes a la plaza del Grupo D, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta bancaria núm. 2031 0104 26 0100036679 de la Caja General de Ahorros de Granada, debiéndose abonar su depósito previo dentro del plazo de presentación de instancias, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el correspondiente resguardo.

Las bases que rigen las presentes convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 4. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de ser excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1992, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes.

En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

#### 5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda, conforme al artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: la Alcaldesa del Ayuntamiento o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.
- Vocales:

Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

Un miembro y suplente a designar por la Corporación.

Un miembro y suplente a designar por la Corporación.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de los miembros que actúen como Presidente y Secretario, y de al menos, dos de sus Vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respeto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos, sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, así como para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

El Tribunal adoptará, en lo posible las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y demás legislación de desarrollo. En los mismos términos, serán retribuidos los asesores del Tribunal.

#### 6. Procedimiento de selección.

En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos, se determinarán la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas, y designación de los miembros de los Tribunales. Este Decreto se publicará, además de en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los programas que han de regir estas pruebas selectivas son los que figuran detallados como anexos a las presentes bases.

Pruebas selectivas. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una

hora, un tema extraído al azar, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en las «Materias Específicas» de los Anexos respectivos. El tema desarrollado deberá ser leído ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en resolver dos supuestos prácticos, de entre varios propuestos por el Tribunal en relación con las materias del programa contenido en los anexos respectivos de estas bases, en un tiempo determinado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio por el Tribunal y nunca superior a dos horas. Los ejercicios serán resueltos con aplicaciones informáticas: procesador de textos, hoja de cálculo, bases de datos y con la aplicación de gestión, recaudación y contabilidad que usa el Ayuntamiento (GIM).

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra F, de conformidad con la resolución de 7 de enero de 2005, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

7.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

7.6. Los programas que han de regir estas pruebas selectivas son los que figuran publicados como Anexos en las respectivas convocatorias.

7.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

8.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

8.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

#### 9. Propuesta de selección.

Concluida la sesión o sesiones de valoración y pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, sobre los que elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía.

#### 10. Presentación de documentos y nombramientos

El aspirante/s propuesto/s por el Tribunal aportará/n ante la corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en su caso, los previstos en cada Anexo, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos quedarán exentos de justificar las condiciones y requisitos debiendo presentar únicamente certificación de la administración u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia del aspirante o aspirantes seleccionado a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento a los efectos de los correspondientes nombramientos.

La Alcaldía, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento de los aspirantes que hubiesen obtenido plazas de funcionario/a, quienes deben tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que les sea notificado.

Los candidatos/as que superen las convocatorias, desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos de régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

#### 11. Norma final.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados directamente ante el órgano de la jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha del día siguiente de la última publicación de las mismas. Asimismo, podrá presentarse el recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa Presidenta, en el plazo de un mes.

#### ANEXO I

Denominación de la plaza: Administrativo de Administración General.

Vacantes: 3.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Titulación: Bachiller, F.P. Segundo grado y equivalentes, tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, según el art. 25 de la Ley 30/84.

Sistema de selección: Oposición.

Provisión: Libre.

Oposición: Conforme a las Reglas Generales.

Programa Administrativo.

#### GRUPO I

##### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica, Local e Institucional.

4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El Tratado de Maastricht, la Unión política y la Unión económica y monetaria.

7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

11. El municipio. Organización municipal. Competencias.

12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

13. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

14. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

15. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

16. La expropiación forzosa. Concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: fases.

17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

19. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

20. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

23. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

24. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

#### GRUPO II

##### MATERIAS ESPECIFICAS

26. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

27. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

28. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación, relaciones interadministrativas, y órganos de la Administración. La reforma de la Ley 4/99, de 13 de enero.

29. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

30. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

31. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

32. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

33. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

34. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

35. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

36. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

37. El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

38. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación Jurídica de los mismos.

39. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes.

40. La Ofimática: Principales Aplicaciones Informáticas: Word, Excel, Access y Correo Electrónico. Gestión integrada de Municipios (GIM).

#### ANEXO II

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

Vacantes: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

Titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

Sistema de selección: Oposición.

Provisión: Libre.

Oposición: Conforme a las Reglas Generales.

Programa Auxiliar Administrativo.

## A N E X O

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y deberes fundamentales. Nociones Generales.

2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica, Local e Institucional.

3. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

5. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

6. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

7. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

### MATERIAS ESPECIFICAS

10. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

11. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

12. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

13. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

14. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

16. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

17. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

18. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

19. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

20. Principales Aplicaciones Informáticas: Word. Excel. Access y Correo Electrónico. Gestión integrada de Municipios (GIM).

El Padul, 25 de abril de 2005.- La Alcaldesa-Presidenta, Teresa Martín Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE OLVERA

### ANUNCIO de bases.

Por medio del presente anuncio se hace público, para general conocimiento y efectos, que mediante decreto de fecha 29 de abril del año 2005, han sido aprobadas las siguientes bases para seleccionar, mediante oposición libre, a dos policías locales en el Ayuntamiento de Olvera.

### BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA INGRESAR POR OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE OLVERA (CADIZ)

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2005.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.  
No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los requisitos especificados en las letras a), b), c), d), y h), deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Los especificados en las letras e), f) y g), deben acreditarse al momento de presentar la documentación para participar en el procedimiento selectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 del Decreto 201/2003.

La forma de acreditarlos será la siguiente:

- e) Copia compulsada de la titulación académica a la que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base, tendrán que citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente.
- f) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las bases penales y administrativas.
- g) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, exceptuándose de esta manifestación los requisitos que las bases obliguen a justificar junto a la propia solicitud.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a diez (10) euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento (en concreto, la 2103.0604.96.0230745853) o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un Delegado de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón

del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública o la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

##### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación.

##### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

##### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas

convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro

no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas

de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del Municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una deten-

ción. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Olvera, 29 de abril de 2005.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE UTRERA

### *ANUNCIO de corrección de errores de bases.*

Detectados errores en las bases de la convocatoria de una plaza de Subinspector de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento mediante concurso-oposición, publicadas en el BOP núm. 71, de 30 de marzo, y BOJA núm. 67, de 7 de abril de 2005, y una vez revisadas las mismas, se procede a la corrección de dichas deficiencias, que a continuación se relacionan:

1.º Base segunda apartado b), relativo a la titulación exigida: Donde dice «Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología, o equivalente»; debe decir «Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente».

2.º Base tercera párrafo 3, relativo al plazo de presentación de instancias: Donde dice «... durante el plazo de veinte días

naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado"; debe decir «... durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado"».

3.º Base quinta relativa la composición del Tribunal: Donde dice,

Vocales:

- Un representante designado por los grupos políticos.
- Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Dos técnicos municipales designados por el Sr. Alcalde.
- Un representante designado por la Junta de Personal.

Debe decir,

Vocales:

- Un representante designado por los grupos políticos.
- Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Un técnico municipal designado por el Sr. Alcalde.
- Un representante designado por la Junta de Personal.

4.º Base séptima relativa al Baremo de Méritos: Donde dice «No se tendrán en cuenta a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una titulación»; debe decir «No se tendrán en cuenta a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida».

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera, 6 de mayo de 2005.- El Secretario General, Juan Borrego López.

## AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO

*ANUNCIO de exposición pública del proyecto de estatutos de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior. (PP. 1474/2005).*

Aprobada la iniciativa por los municipios de Uleila del Campo, Tahal y Castro de Filabres, todos ellos de la provincia de Almería, para la constitución de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, en Asamblea de Concejales celebrada en fecha de 15 de abril de 2005, fue aprobado inicialmente el Proyecto de Estatutos que regularán la misma.

Dicho Proyecto, conforme a lo dispuesto por el art. 30 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, queda expuesto al público durante el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de cada Ayuntamiento, en el BOJA y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente de constitución así como el Proyecto de Estatutos en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos, así como presentar alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se expone para público conocimiento en Uleila del Campo, 18 de abril de 2005.- La Alcaldesa-Presidenta, Agueda Cayuela Fernández.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se concede trámite de audiencia de la propuesta de determinación del valor de mercado de los suelos en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la asignación de categorías que de ellos resulta, a efectos de cálculo de sumando de ocupación de los cánones portuarios establecidos en el artículo 9 de la Ley 6/1986.*

Los artículos 9 y 14 de la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza (modificados por las leyes 15/2001, de 26 de diciembre, y 10/2002, de 21 de diciembre), establecen los sumandos del canon a abonar en las instalaciones portuarias en régimen de concesión administrativa y los supuestos de revisión de los mismos.

Mediante Decreto 371/2004, de 1 de junio, por el que se regulan los cánones de las concesiones de los puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha procedido al necesario desarrollo reglamentario de los mencionados artículos 9 y 14 de la Ley 6/1986.

En relación con el cálculo del sumando de ocupación de los cánones portuarios, el mencionado artículo 9 establece que la determinación cuantitativa del mismo se hará mediante la adición de varias cantidades, una de las cuales es el 5% del valor de mercado de los terrenos. Para determinar este valor se establecen unas reglas, que partiendo de un valor mínimo de suelo, sin incluir costes de urbanización, de 110 euros el metro cuadrado de techo o superficie no edificable pero susceptible de utilización lucrativa por el concesionario, concluye en la determinación de las siguientes categorías:

Categoría 1: Valor del suelo entre 110 y 150 euros/m<sup>2</sup>.  
Categoría 2: Valor del suelo entre 150 y 250 euros/m<sup>2</sup>.  
Categoría 3: Valor del suelo superior a 250 euros/m<sup>2</sup>.

Posteriormente, la citada disposición establece que cada puerto se asignará a alguna de las categorías definidas en función de los valores de mercado del suelo en el entorno del puerto. Para la obtención del sumando de ocupación mediante la aplicación del porcentaje del 5% se tomará el valor mínimo fijado para la categoría a la que se asigne cada puerto.

En relación a lo anterior, la asignación de los puertos a cada categoría, requiere disponer de valores de mercado del suelo en el entorno, para lo que esta Entidad ha acudido a los criterios que se manejan habitualmente por la Administración tributaria de la Junta de Andalucía para la determinación de valores mínimos a declarar de los bienes inmuebles de naturaleza urbana en hechos imposables devengados en el año 2005, recogidos en Instrucción de 17 de enero de 2005.

Estos valores se obtienen aplicando la actualización al valor catastral y multiplicando por coeficiente definido en el Anexo de dicha disposición.

No obstante, como para obtener valores catastrales por metro cuadrado, referido al término municipal, que se ha considerado el entorno del puerto, se han utilizado datos agregados de valor catastral, superficie de solares y de parcelas edificadas, es necesario reducir los valores mínimos obtenidos para que puedan representar un valor del suelo sin incluir costes de urbanización como propugna el Decreto 37/2004.

El coeficiente que se adopta determina el valor del suelo, partiendo de los valores mínimos en el entorno se ha fijado como valor medio de un conjunto de supuestos en los que el valor de techo oscila entre 750 euros/m<sup>2</sup> y 2.750 euros/m<sup>2</sup>, obteniéndose 0,46.

En base a lo expuesto y de acuerdo con el procedimiento antes determinado, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha elaborado propuesta de determinación del valor de mercado de los suelos, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la asignación de categorías que de ello resulta.

Por todo ello, antes de proceder a la aprobación definitiva de la referida propuesta de determinación del valor de mercado

de los suelos y la asignación de categorías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede trámite de audiencia a los interesados, a efectos de que en un plazo de diez días hábiles puedan presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimen pertinentes, en relación a la propuesta anexa.

## ANEXO

### PROPUESTA DE ASIGNACIÓN A CATEGORÍAS

Puertos	Termino Municipal	Valor suelo	110<Valor<150	150<Valor<250	Valor>250
	HUELVA				
Ayamonte	Ayamonte	40,36	Ayamonte		
El Rompido	Cartaya	37,66	Cartaya		
Isla Cristina	Isla Cristina	156,37		Isla Cristina	
El Terrón	Lepe	159,25		Lepe	
Mazagón	Palos de la Frontera	60,77	Palos de la Frontera		
Punta Umbría	Punta Umbría	233,39		Punta Umbría	
Sanlúcar de Guadiana	Sanlúcar de Guadiana	89,94	Sanlúcar de Guadiana		
	SEVILLA				
Gelves	Gelves	169,21		Gelves	
	CÁDIZ				
Barbate	Barbate	212,19		Barbate	
Puerto América	Cádiz	813,67			Cádiz
Conil	Conil	142,33	Conil		
Sancti Petri	Chiclana	58,80	Chiclana		
Chipiona	Chipiona	303,65			Chipiona
La Atunara	La Línea de la C	130,04	La Línea de la C		
Rota	Rota	66,50	Rota		
Gallineras	San Fernando	308,25			San Fernando
Bonanza	Sanlucar de Barrameda	122,07	Sanlucar de Barrameda		
Sotogrande (P Dvo.)	San Roque	55,98	San Roque		
	MÁLAGA				
Benalmádena	Benalmádena	209,76		Benalmádena	
Estepona	Estepona	85,21	Estepona		
Fuengirola	Fuengirola	354,82			Fuengirola
El Candado (P Dvo)	Málaga	241,08		Málaga	
La Duquesa (P Dvo.)	Manilva	54,74	Manilva		
Marbella, Banús, Náutico, Cabo Pino (P Dvo)	Marbella	284,82			Marbella
La Caleta	Vélez-Málaga	121,04	Vélez-Málaga		
	GRANADA				
Marina del Este (P Dvo)	Almuñecar	190,32		Almuñecar	
	ALMERÍA				
Adra	Adra	181,71		Adra	
Carboneras	Carboneras	133,94	Carboneras		

<b>Puertos</b>	<b>Termino Municipal</b>	<b>Valor suelo</b>	<b>110&lt;Valor&lt;150</b>	<b>150&lt;Valor&lt;250</b>	<b>Valor&gt;250</b>
Villaricos	Cuevas de Alamanzora	30,48	Cuevas de Alamanzora		
Garrucha	Garrucha	210,16		Garrucha	
San José (P Dvo)	Nijar	92,42	Nijar		
Roquetas de Mar, Aguadulce (P Dvo)	Roquetas de Mar	152,63		Roquetas de Mar	
Almerimar (P Dvo)	Ejido, El	133,97	Ejido, El		
	<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>5</b>

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

#### SDAD. COOP. AND. PANADERIA PALMEÑA

*ANUNCIO de transformación. (PP. 1507/2005).*

La Asamblea General Extraordinaria de Panadería Palmeña Sociedad Cooperativa Andaluza, celebrada el doce de marzo de 2005 en el domicilio social, acordó por unanimi-

dad de todos los socios y conforme a lo establecido en el art. 102 de la Ley 2/1999 del Parlamento Andaluz, la transformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En Palma del Río, a 5 abril 2005.- El Presidente, José Luis Barro Losada.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63